

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION

ANALISIS DE LA SINDICALIZACION BANCARIA EN MEXICO

SEMINARIO DE INVESTIGACION ADMINISTRATIVA

QUE EN OPCION AL GRADO DE LICENCIADO EN ADMINISTRACION

P R E S E N T A N

FAUSTO FERNANDEZ CRUZ

EDUARDO GUILLERMO MARTINEZ MADRIGAL

DIRECTOR DE SEMINARIO: LIC. VICTOR MANUEL TERRONES LOPEZ.

MEXICO, D. F.

1984.



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

INDICE

PAG.

Marco de Referencia	1
-------------------------------	---

CAPITULO I

Antecedentes que originaron el nacimiento y formalización de los sindicatos.

I.1	Antecedentes Históricos	
	I.1.1. Revolución Industrial e Inicios del Sindicalismo en México	5
	I.1.2. México: Epoca Virreinal. Cofradías y Gremios	7
	I.1.3. La Reforma	7
	I.1.4. Porfiriato y Revolución	9
I.2	Aspectos Legales del Sindicato	12
	I.2.1. Estatuto Jurídico que formaliza a los Sindicatos Bancarios	17

CAPITULO II

Antecedentes Históricos de la Banca en México

II.1.	La Colonia y el Crédito	20
II.1.2.	México en la Etapa 1821 - 1861	22
II.1.3.	El Banco de Londres (1864)	25
II.1.4.	Etapa de la Revolución y Posterior	28
II.1.5.	Período 1970 a 1982	32

CAPITULO III

Intento de Sindicalismo Bancario en México en el año de 1972.

III.1.	Breve transcripción de reseñas periodísticas relacionadas con el movimiento sindical bancario de 1972 y los logros obtenidos en esa lucha	38
--------	---	----

CAPITULO IV

Metodología empleada en la investigación de campo.

IV.1.	Problema a Investigar	76
IV.2.	Planteamiento del Problema	77
IV.3.	Hipótesis	78

IV.4. Delimitaciones de las Variables 79

IV.5. Objetivos de la Investigación 79

IV.6. Instrumento utilizado en la recopilación de información 80

IV.7. Estrategia de Campo 81

CAPÍTULO V

Desarrollo de la Investigación de Campo e Interpretación de los resultados obtenidos en la recopilación de datos.

V.1. Determinación del Universo 83

V.2. Muestra 86

V.3. Diseño del Cuestionario 86

V.3.1. Cuestionario 88

V.3.2. Objetivo de cada una de las preguntas del cuestionario 95

V.4. Tabulación, análisis y gráfica de los resultados 98

CONCLUSIONES 153

BIBLIOGRAFIA 156

MARCO DE REFERENCIA

Las organizaciones para poder funcionar, requieren satisfacer "objetivos organizacionales", los cuales son dados por el medio y la organización misma, luego entonces tenemos que cada objetivo se dirige a varios grupos de personas a saber:

OBJETIVO INSTITUCIONAL

* GRUPOS A QUIENES SATISFACE

Producción y/o Servicio.

Clientes o Usuarios.

Social.

Miembros de la propia Organización.

Colectividad.

Gobierno.

Económico

Acreedores

Dueños o Accionistas, en su caso.

Misma organización.

Para motivos de este estudio nos enfocaremos al objetivo social, el cual está encaminado a cubrir las necesidades de los grupos de personas que proporcionan su esfuerzo a la organización misma, a la comunidad donde se localiza ésta o al país en general. La organización a fin de lograr sus objetivos, necesita cubrir una serie de recursos (materiales, técnicos y humanos) que debidamente "administrados" contribuirán a satisfacer los mismos.

* Arias Galicia Fdo., Admón. de Recursos Humanos p. 23.

Considerando lo escrito en líneas anteriores, los recursos de una organización deben ser administrados correctamente. Así pues, es oportuno mencionar el concepto de administración general, que aunque existen múltiples definiciones al respecto, expondremos algunos ejemplos, y mencionaremos que:

ADMINISTRAR:

** "es la disciplina que persigue la satisfacción de objetivos organizacionales contando para ello con una estructura y a través del esfuerzo humano coordinado".

*** "es el conjunto sistemático de reglas para lograr la máxima eficiencia en las formas de ordenar y manejar un organismo social".

"consiste en lograr un objetivo predeterminado, mediante el esfuerzo ajeno". G.P. Terry.

"una técnica por medio de la cual se determinan, clasifican y realizan los propósitos y objetivos de un grupo humano particular".
Paterson and Plowman.

** Ibid. p. 23.

*** Reyes Ponca Agustín, Admón. de Empresas Teoría y Práctica p.26.

DEFINICION PROPIA:

"Administrar es la forma estructurada de lograr objetivos predeterminados, en base al esfuerzo de los demás".

Fácilmente puede apreciarse que tanto en las primeras definiciones como en la propia, el esfuerzo humano resulta de vital importancia para el funcionamiento de cualquier organización.

Podemos decir que los actos administrativos han ido adaptándose a los avances que van presentando el hombre y la sociedad, pudiendo dichos actos aplicarse a cualquier actividad del ser humano, ya que la administración es una disciplina con la característica de ser universal.

En base a lo anterior y con relación al tema a tratar en páginas interiores diremos que la "Administración de Recursos Humanos", juega un papel preponderante para cualquier organización, ya que ésta: "ES EL PROCESO ADMINISTRATIVO APLICADO AL ACRECENTAMIENTO Y CONSERVACION DEL ESFUERZO, LAS EXPERIENCIAS, LA SALUD, LOS CONOCIMIENTOS, LAS HABILIDADES, ETC., DE LOS MIEMBROS DE LA ORGANIZACION, EN BENEFICIO DEL INDIVIDUO, DE LA PROPIA ORGANIZACION Y DEL PAIS EN GENERAL". ****

Las organizaciones al emplear el recurso humano como un medio para lograr sus objetivos, recurren a la contratación del trabajador, derivándose de ésta una serie de relaciones entre él y la organización.

En esta investigación se hablará sobre el Sindicato Bancario, como uno de los instrumentos administrativos y legales que normen las relaciones entre ambos, y cuya aparición y funcionamiento es nuevo, en comparación con las organizaciones sindicales ya conocidas.

**** Arias Galicia Fdo., op. cit., p. 27.

CAPITULO I

**ANTECEDENTES QUE ORIGINARON EL NACIMIENTO Y
FORMALIZACION DE LOS SINDICATOS.**

I.1. ANTECEDENTES HISTORICOS

I.1.1. Revolución Industrial e Inicios del Sindicalismo en México.

En Inglaterra y como consecuencia de la invención y aparición de las máquinas de vapor, lanzaderas mecánicas, despepitadoras de algodón e hiladoras, entre otros inventos diseñados a fines del Siglo XVIII y principios del XIX, surge como resultado, la Revolución Industrial, la cual fue un avance indiscutible para el progreso de la humanidad y que produjo en aquel entonces una serie de fenómenos sociales insospechados.

El empleo de las máquinas en la producción capitalista de los siglos antes mencionados, tiene repercusiones importantísimas en la vida del mundo obrero, ya que las máquinas al desplazar al hombre, lo convierte en desempleado; los salarios pagados a los obreros se depreciaron por el exceso de oferta de trabajo; la sencillez en el manejo de algunas máquinas permitió la ocupación de mujeres y niños en las fábricas; surge la especialización en el manejo de las mismas, lo cual dificultaba la vida de los obreros, que únicamente eran útiles en una sola actividad de las ramas de la industria.

El trabajador veía en las máquinas a su principal competidor y contra ellas desataba su inconformidad, la que estaba representada por incesantes huelgas, el incendio de las fábricas y la destrucción de aquéllas. A este movimiento se le conoció como "LUDISMO", debido a que tales motines eran encabezados por un obrero llamado Ned Ludd.

Como este movimiento fue adquiriendo proporciones alarmantes, el Parlamento

to Inglés hubo de adoptar medidas severas y promulgar una ley que castigara a todo aquél que destruyese una máquina, imponiéndole la pena capital.

Debido a las características propias de la Revolución Industrial, hubo otros movimientos importantes como el "CARTISMO", el cual estuvo representado por Lowett y O'Connor y que consistía en gestionar ante el Parlamento Inglés, por medio de cartas firmadas por millares de obreros, el mejoramiento de la clase trabajadora si ésta conseguía tener representación en dicho Parlamento a través del sufragio universal (el derecho de votar a todos los ciudadanos).

A dicho movimiento le sucedió el "COOPERATIVISMO", caracterizándose éste por la agrupación de los trabajadores en sus centros de trabajo y por la aportación de cantidades pequeñas de su salario, con la finalidad de allegarse fondos económicos para la utilización y ayuda de los trabajadores en desgracia o a favor de las familias de los obreros fallecidos.

En 1802 por decreto del Parlamento Inglés se promulga el derecho que reglamentaba el trabajo de los aprendices. En 1822 se concede la formación legal de los sindicatos de trabajadores. En 1833 se reglamenta la jornada para las mujeres y adolescentes de la industria textil, prohibiéndose la jornada laboral de diez horas. En 1834 el Parlamento aprueba una ley relativa a la "WORKERS HOUSE" (Casa para Obreros), destinada a la ayuda de los trabajadores sin empleo, enfermos o inválidos.

Es así como surgen los primeros brotes de sindicalismo, que como es sabido, es la agrupación de obreros dentro de sus centros de trabajo, el cual sirve como intermediario entre la clase obrera y patronal, cuyo objetivo primordial es el de defender el derecho de los trabajadores.

I.1.2. MEXICO: EPOCA VIRREINAL; COFRADIAS Y GREMIOS

Con la llegada de los españoles a la Nueva España, llegan también los primeros grupos de misioneros franciscanos, quienes enseñan y adiestran a los indios en los diversos oficios y artes, creando grupos de artesanos. Ya consolidada la época virreinal encontramos así que los artesanos se encuentran agrupados en dos tipos de asociaciones; las Cofradías y los Gremios.

Las cofradías reunían de manera espontánea a los artesanos, los cuales se mantenían unidos por la fe. Es decir que cada oficio formaba una cofradía y ésta a su vez tenía un santo patrón. Existían por ejemplo, cofradías de albañiles, sastres, panaderos e inclusive de personas que se dedicaban a ejercer profesiones libres.

Los gremios agrupaban a los artesanos a través de una clasificación de oficios que establecían las leyes de aquel tiempo, con el fin de mantener un control sobre la producción, así como sobre la recaudación de impuestos.

Los gremios formaban sus cofradías, las cuales fundaban hospitales para beneficio de los agremiados, quienes mediante cuotas regulares hacían posible sufragar los gastos de dichos hospitales.

I.1.3. LA REFORMA

Durante la época de la Reforma aparece una forma de asociación de los trabajadores que se puede considerar el origen de las organizaciones sin

dicales en México, es decir las organizaciones mutualistas. La primera de estas organizaciones se funda el 5 de julio de 1853 con el nombre de "Sociedad Particular de Socorros Mutuos".

En 1871 se empieza a organizar el "Círculo Obrero", el que además de luchar por conseguir mejores condiciones de trabajo para los obreros, incitaba al pueblo para despertar del letargo en el que se encontraba, mediante la fundación de asociaciones de beneficio para los trabajadores, efectuando cátedras orales en las que el más instruido transmitía sus conocimientos a los que carecían de éstos, creando cajas de ahorro para los trabajadores y abriendo escuelas que eran financiadas con dichos ahorros.

El 16 de septiembre de 1872, se funda oficialmente el "Círculo Obrero" convirtiéndose de esta manera en la primera organización general de carácter sindical en México, que va a luchar por los intereses de los trabajadores afiliados, siendo el diario "EL SOCIALISTA" su órgano de información, "que de modo irregular se publicó desde 1871 hasta 1888". * 1

Debido a que los trabajadores se vieron beneficiados grandemente por las acciones emprendidas por el "Círculo Obrero", en el año de 1874 contaba ya con 8000 afiliados y promueve así los congresos obreros de 1876 y 1880.

* 1 Alba Víctor, Historia del Movimiento Obrero en América Latina Pág. 436

I.1.4. PORFIRIATO Y REVOLUCION

Con la situación que prevalecía en el Porfiriato, en el que únicamente las 885 familias pseudoaristocráticas eran las que poseían el 97% de las tierras del país, los trabajadores que eran empleados en las haciendas de estas familias, recibían jornales de hambre, es decir, el trabajador laboraba bajo la tiranía del patrón y a cambio no recibía ninguna remuneración social.

A finales del Siglo XIX y principios del XX, los hermanos Enrique y Ricardo Flores Magón empiezan a influir en los trabajadores, mediante sus ideas revolucionarias y sindicalistas. Como resultado de estas ideas los hermanos Flores Magón tienen que huir hacia San Luis Missouri, Estados Unidos, donde fundan el "Partido Liberal Mexicano".

En el año de 1906 el Partido Liberal Mexicano promulga su programa y manifiesto en los cuales intervienen los hermanos Flores Magón, publicándose dicho manifiesto en la Ciudad de San Luis Missouri, a través del periódico "Regeneración" y en el cual se convoca a los obreros de las fábricas textiles de Río Blanco en Orizaba en el estado de Veracruz a que se levanten en armas contra el régimen porfirista.

Esta rebelión junto con la huelga de los obreros mineros de Cananea en el estado de Sonora en 1907, fueron reprimidas en forma sangrienta por los ejércitos porfiristas, mas sin embargo, fueron estos dos movimientos los que empiezan a resquebrajar la estructura del gobierno dictatorial.

Con la conclusión del movimiento armado de 1910-1917, el movimiento obre-

ro ve reconocidos sus derechos, por los que había estado luchando desde hacía bastante tiempo, resumiéndose la cristalización de este anhelo en las siguientes etapas:

- 1) La Constitución de 1917 en la que a través de su artículo 123 reconoce el derecho de los trabajadores a la huelga, y que a su vez es el origen de las leyes subsiguientes.
- 2) La Ley Federal del Trabajo de 1931, en la que se afirma la libertad que tienen los trabajadores para formar sin dicatos, prohibiendo a su vez la coacción (imposición) para que los obreros ingresen a éstos.
- 3) En 1939 se aprueba el estatuto jurídico de los trabajadores al servicio del estado.

"El movimiento sindicalista mexicano ofrece una peculiaridad notable de origen anarcosocialista, participa en la revolución de 1910-1917, abandona luego sus principios tradicionales y adopta oficialmente la ideología de la revolución nacionalista. Se convierte así, en un sindicalismo casi exclusivamente de negociación". *2

A raíz de la consolidación de la Revolución Mexicana y de las diversas luchas emprendidas por los obreros y sus principales líderes-idealistas para equilibrar tanto las relaciones laborales como el derecho de los tra bajadores, se fundan diversas organizaciones sindicales de las cuales men cionaremos algunas de ellas: "Sindicato Mexicano de Electricistas (1914); Confederación Regional Obrera Mexicana (1918); Confederación de Traba-

* 2 Alba Víctor, Historia del Movimiento Obrero en América Latina Pág.435

dores de México (1936); Consejo Obrero Nacional (1942); Confederación Nacional de Trabajadores (1947); Congreso del Trabajo (1966); Confederación Obrera Revolucionaria (1967); Sindicato de Trabajadores de la U.N.A.M. (1977), Sindicato Unico de Trabajadores de la Industria Nuclear (1979)".*3

Siguiendo el desarrollo histórico en México de este movimiento, encontramos uno peculiar y significativo cuyo origen se remonta al año de 1972: el movimiento sindical bancario.

Este movimiento ve fructificados sus esfuerzos hasta el año de 1982 como consecuencia de la Nacionalización de la Banca Privada en México, decretada por el Ciudadano Presidente de la República Lic. José López Portillo, y el cual nos motiva a conocer a través de este estudio el funcionamiento y estructura de esta nueva Organización Sindical.

* 3 Camacho Manuel, La Clase Obrera en la Historia de México Págs. 8 y 9

I.2. ASPECTOS LEGALES DEL SINDICATO

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 123, enmarca la reglamentación en lo que a Derecho Obrero se refiere, derivándose de éste la Ley Federal del Trabajo, cuyos preceptos constituyen la primera Legislación del Derecho del Trabajo con carácter federal, promulgada el 18 de agosto de 1931.

La Ley Federal del Trabajo en su Título Séptimo, Capítulo II, señala los preceptos que se refieren a los Sindicatos y menciona lo siguiente:

Art. 356. "Sindicato es la asociación de trabajadores o patrones, constituida para el estudio, mejoramiento y defensa de sus respectivos intereses".

Art. 359. "Los sindicatos tienen derecho a redactar sus estatutos y reglamentos, elegir libremente a sus representantes, organizar su administración y sus actividades y formular su programa de acción".

Art. 360. "Los sindicatos de trabajadores pueden ser:

- I. Gremiales, los formados por trabajadores de una misma profesión, oficio o especialidad.
- II. De empresa, los formados por trabajadores que presten sus servicios en una misma empresa.
- III. Industriales, los formados por trabajadores que

presten sus servicios en dos o más empresas de la misma rama industrial.

- IV. Nacionales de Industria, los formados por trabajadores que presten sus servicios en una o varias empresas de la misma rama industrial, instaladas en dos o más Entidades Federativas; y
- V. Oficios varios, los formados por trabajadores de diversas profesiones. Estos sindicatos sólo podrán constituirse cuando en el municipio de que se trate, el número de trabajadores de una misma profesión sea menor de veinte".

Art. 362. "Pueden formar parte de los sindicatos los trabajadores mayores de catorce años".

Art. 363. "No pueden ingresar en los sindicatos de los demás trabajadores, los trabajadores de confianza. Los estatutos de los sindicatos podrán determinar la condición y los derechos de sus miembros que sean promovidos a un puesto de confianza".

Art. 364. "Los sindicatos deberán constituirse con veinte trabajadores en servicio activo, o con tres patronos por lo menos. Para la determinación del número mínimo de trabajadores, se tomarán en consideración aquéllos cuya relación de trabajo hubiese sido rescindida o dada

por terminada dentro del período comprendido entre los treinta días anteriores a la fecha de presentación de la solicitud de registro del sindicato y la fecha en que se otorgue éste".

Art. 365. "Los sindicatos deben registrarse en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social en los casos de competencia federal y en las Juntas de Conciliación y Arbitraje en los de competencia local, a cuyo efecto remitirán por duplicado:

- I. Copia autorizada del acta de la asamblea constitutiva;
- II. Una lista con el número, nombre y domicilio de sus miembros y con el nombre y domicilio de los patronos, empresas o establecimientos en los que se prestan los servicios.
- III. Copia autorizada de los estatutos; y
- IV. Copia autorizada del acta de la asamblea en que se hubiese elegido la directiva".

Art. 366. "El registro podrá negarse únicamente:

- I. Si el sindicato no se propone la finalidad prevista en el Artículo 356;

II. Si no se constituyó con el número de miembros fijados en el Artículo 364; y

III. Si no se exhiben los documentos a que se refiere el artículo anterior".

Art. 369. "El registro del sindicato podrá cancelarse únicamente:

I. En caso de disolución y

II. Por dejar de tener los requisitos legales".

Art. 370. "Los sindicatos no están sujetos a disolución, suspensión o cancelación de su registro, por vía administrativa".

Art. 372. "No podrán formar parte de la directiva de los sindicatos:

I. Los trabajadores menores de dieciséis años; y

II. Los extranjeros".

Art. 373. "La directiva de los sindicatos debe rendir a la asamblea cada seis meses, por lo menos, cuenta completa y detallada de la administración del patrimonio sindical. Esta obligación no es dispensable".

Art. 374. "Los sindicatos legalmente constituidos son personas

morales y tienen capacidad para:

- I. Adquirir bienes muebles;
- II. Adquirir los bienes inmuebles destinados inmediata y directamente al objeto de su institución; y
- III. Defender ante todas las autoridades sus derechos y ejercitar las acciones correspondientes".

Art. 375. "Los sindicatos representan a sus miembros en la defensa de los derechos individuales que les corresponden, sin perjuicio del derecho de los trabajadores para obrar o intervenir directamente, cesando entonces, a petición del trabajador, la intervención del sindicato".

Art. 376. "La representación del sindicato se ejercerá por su secretario general o por la persona que designe su directiva, salvo disposición especial de los estatutos.

Los miembros de la directiva que sean separados por el patrón o que se separen por causa imputable a éste, continuarán ejerciendo sus funciones salvo lo que dispongan los estatutos".

Art. 377. "Son obligaciones de los sindicatos:

- I. Proporcionar los informes que les soliciten las

autoridades del trabajo, siempre que se refieran exclusivamente a su actuación como sindicatos.

II. Comunicar a la autoridad ante la que estén registrados, dentro de un término de diez días, los cambios de su directiva y las modificaciones de los estatutos, acompañando por duplicado copia autorizada de las actas respectivas; y

III. Informar a la misma autoridad cada tres meses, por lo menos, de las altas y bajas de sus miembros".

Art. 378. "Queda prohibido a los sindicatos:

I. Intervenir en asuntos religiosos; y

II. Ejercer la profesión de comerciantes, con ánimo de lucro".

Se transcribieron algunos de los artículos de la ley que, desde nuestro punto de vista, permiten delinear las características esenciales que son propias e identifican a los sindicatos, los cuales tienen una relación directa con los objetivos a tratar en el presente trabajo.

I.2.1. ESTATUTO JURIDICO QUE FORMALIZA A LOS SINDICATOS BANCARIOS

Considerando las adiciones a los preceptos legales del artículo 123 de la

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Fracción XIII bis del apartado B, relacionados con la reglamentación y funcionamiento de los Sindicatos Bancarios, encontramos lo siguiente:

Art. 23. "Los sindicatos podrán constituirse y adherirse a la Federación Nacional de Sindicatos Bancarios, única central reconocida para los efectos de esta Ley". *3

Art. 20. "El sindicato propondrá candidatos para ocupar las vacantes y los puestos de nueva creación, de base, que se presenten en las instituciones; dichos candidatos deberán pasar por el correspondiente proceso de selección establecido por las propias instituciones". *4

Art. 30. "En la formulación, aplicación y actualización del catálogo general de puestos de la Institución participarán conjuntamente ésta y el Sindicato. En los puestos de confianza, el sindicato participará para los efectos previstos en el párrafo anterior". *5

Con respecto a la clasificación de los puestos de base con los de confianza, no hacemos mención alguna, dado que este punto no es propio de nuestra investigación.

* 3 Diario Oficial de la Federación, fecha 30-Dic-83, primera sección, Pág. 32, Capítulo Quinto.

* 4 Ibid., Pág. 27, Capítulo primero, primera sección.

* 5 Ibid., Pág. 28, Capítulo primero, primera sección.

Observamos que en las adiciones al artículo 123 constitucional, el campo de acción de los sindicatos bancarios está dado en los artículos 20., 30. y 23 en sus capítulos primero y quinto respectivamente, ya que los capítulos segundo, tercero, cuarto y sexto están orientados a los derechos, beneficios y prestaciones que se habían venido otorgando a los empleados bancarios con anterioridad a la nacionalización de la banca y que están regidos por los conceptos generales de trabajo (Ley Federal del Trabajo y Reglamento Interior de Trabajo de las Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares).

CAPITULO II

ANTECEDENTES HISTORICOS DE LA BANCA EN MEXICO.

II. ANTECEDENTES HISTORICOS DE LA BANCA EN MEXICO

ETAPA DE LA COLONIA HASTA 1982

Debido a los acontecimientos derivados del último informe de gobierno del ciudadano Presidente de la República Lic. José López Portillo, referente a la nacionalización de la Banca Privada en México, nos motiva a describir en forma genérica una síntesis histórica del desarrollo del Crédito y la Banca, de la etapa de la colonia hasta 1982, así como las características por las cuales el Gobierno consesionó a particulares la prestación del servicio bancario.

II.1. LA COLONIA Y EL CREDITO

Las transacciones comerciales, aún cuando rudimentarias en la Nueva España, conducían necesariamente a la utilización del crédito; los intermediarios liquidaban el importe de las mercancías recibidas después de la venta de las mismas, en donde los fabricantes y comerciantes se veían en la necesidad de recibir el pago de sus artículos hasta el regreso de las flotas mercantes, lo cual la mayoría de las veces no se cristalizaba, debido a que las embarcaciones eran asaltadas y robadas por piratas y corsarios antes de llegar a su destino.

En estos casos intervenía la Corona Española decretando "esperas y moratorias en el pago de los adeudos", los que en muchos casos nunca se cubrían.

La agricultura también requería de crédito, sin embargo, éste era proporcionado exclusivamente a los latifundistas. La falta de crédito y semilla que padecían los indígenas para trabajar la tierra, motivaron a la

Corona Española a dotar de estos recursos a los pueblos indios, implantando los "Pósitos y las Cajas de Comunidades Indígenas", cuya peculiaridad consistía en guardar los granos. Los encargados de estos pósitos, podían prestar los sobrantes a quien lo solicitara, bajo la consigna (por escrito) de regresar el principal más los intereses.

Lo anterior se traduce a un crédito en especie, al que recurría el agricultor cuando sus posibilidades y los elementos para cultivar eran insuficientes para subsistir.

Las Cajas de Comunidades Indígenas estaban formadas con las aportaciones que hacían los agricultores, con objeto de cubrir los impuestos que se derivan de esta actividad y con la finalidad de apoyar e incrementar los créditos. Los acreditados debían de pagar intereses por los préstamos recibidos, incrementando de esta manera los recursos de las Cajas.

Este modo de operación no constituyó un sistema de crédito libre, ya que los encargados de administrar las Cajas, en la mayoría de los casos, eran los beneficiados con el trabajo de los indios. Los productos de la actividad artesanal no recibían crédito alguno y éstos eran entregados a comerciantes y a la clase privilegiada de aquellos tiempos con la sola promesa de pago, la cual nunca se cubría, desmotivando de esta manera el desarrollo de dicho trabajo.

El clero se constituyó como el mayor prestamista de la época, especializándose en créditos hipotecarios. Debido a las altas tasas de interés aplicadas a las hipotecas, eran la causa y origen que le permitían al clero apropiarse de casas y terrenos.

La minería, principal actividad acogida por la Corona Española, escapó del dominio de la iglesia, debido a que ésta contaba con fuentes de financiamiento propias como el Colegio de Minas y después el Banco de Avío de Minas, ambas, aunque apoyadas por la Corona, carecían de fondos económicos, del manejo y discriminación de la clientela hacia esta rama, causa por la cual las minas se abandonaban por no existir los recursos necesarios para su explotación.

En 1875 se funda, por conducto de don Pedro Romero de Terreros, el Monte de Piedad de Animas, cuya finalidad es la de otorgar, como hasta nuestros días, créditos prendarios, con objeto de librar a la clase pobre de los usureros prestamistas.

Haciendo un análisis a lo antes descrito, se puede concluir que las operaciones crediticias, aunque rudimentarias de la época Colonial, provenían del clero y de particulares en donde se buscaba el beneficio propio, obstaculizando así el desarrollo de las actividades productivas.

II.1.2. MEXICO EN LA ETAPA 1821-1861

La falta de capitales y la fuga de los mismos que se remitían hacia España, recayeron en la incipiente organización de la banca y el crédito de la época colonial; se carecía de una práctica sana para el otorgamiento de créditos. El Banco de Avío y Minas, debido a sus propias diferencias, así como a las primeras disposiciones fiscales implantadas por el Gobierno, relativas a eliminar los tributos con los cuales se sostenía este Banco, ocasionaron la desaparición del mismo y se detuvo parcialmente el surgimiento de nuevas instituciones crediticias. La única institución que sobrevivió a la época colonial a pesar de la muerte de su fundador,

fue el Monte de Piedad de Animas, pero como ya se mencionó se trataba exclusivamente de créditos prendarios y específicos que en nada contribuyeron al desarrollo de las actividades productivas.

El rompimiento del monopolio económico que ejercía España, propició la inversión extranjera, canalizada a la explotación de los recursos no renovables; cabe hacer mención que dicha inversión se vería incrementada en los años siguientes y significativamente durante el porfiriato. La necesidad de recursos financieros, ocasionó que los proyectos de creación de instituciones de crédito no se realizaran; como ejemplo podemos citar la concesión otorgada a Francisco de Garay para fundar un banco comercial con capital de un millón de pesos y permiso para emitir billetes por seis millones, cuya idea no llegó a cristalizarse.

En 1830 se crea el Banco de Avío, cuyo objetivo era apoyar a la industria; dicho banco fracasó debido a la falta de habilidad para atender a las ramas agrícola y comercial, dado que la planta productiva heredada de la Colonia era sumamente ruinoso derivado de las limitaciones y obstáculos que se habían impuesto en dicha época.

Surge en 1837 el Banco de Amortización de Moneda de Cobre, con la finalidad de imprimir monedas de plata para substituir a las de cobre, argumentando que estas últimas carecían de una paridad fija ante las monedas de metales preciosos, de ley fija, así como por falsificaciones frecuentes que aparecían en el mercado, empezándose a acuñar monedas de oro y plata, con objeto de terminar con dichas anomalías. Esta institución fue utilizada por el Gobierno como agencia financiera para allegarse de recursos económicos, restarle valor a las monedas de cobre, ofreciendo

a los ahorradores la tasa de interés del 18% anual, desapareciendo ésta en el año de 1841.

En el año de 1843 se facultó a la Junta de Fomento y Administración de Minería, para atender el crédito de las minas de azogue, metal utilizado en la explotación de la plata. Hubo diferentes proyectos como el de Francisco Severo Maldonado, el cual pretendía formar un Banco Nacional con las alhajas que prestarían las corporaciones religiosas; y el de Francisco García, Gobernador de Zacatecas, cuya idea era crear un Banco Inmobiliario Agrario.

En 1853 por conducto de Manuel Escandón, se propone la creación de un Banco Nacional, cuyo objetivo era la administración de los aranceles federales; a cambio de esta concesión, el banco abriría al gobierno un crédito por nueve millones de pesos; de esta manera surge el primer indicio de crear un organismo central que rigiera el comportamiento económico del país, sólo que este proyecto en aquella época, beneficiaría exclusivamente a particulares.

Se han mencionado algunos proyectos de instituciones de crédito propuestos para su creación y operación; algunos de ellos no se realizaron y los otros terminaron en bancarota, como por ejemplo el Banco de Avío y el Banco de Amortización de Moneda de Cobre.

Pero la necesidad de financiamiento orilló a las casas comerciales a fungir típicamente como bancos, prestando a altas tasas de interés, cambiando moneda, guardando depósitos en efectivo, descontando letras de cambio y emitiendo valores que fungían como dinero en efectivo. Como

consecuencia de los malos manejos de sus propietarios, este tipo de casas desaparecieron hacia el año 1861.

III.1.3. EL BANCO DE LONDRES (1864)

Debido a que en el Código de Comercio de 1854 no se especificaba capítulo alguno sobre aspectos bancarios, se establece en México, como un negocio más, el Banco de Londres, México y Sudamérica (actualmente Banca Serfin) en el año de 1864. Al no existir reglamentación alguna al respecto, dicha institución se apegó a las disposiciones de la colonia, las cuales indicaban que el ejercicio del crédito debía de estar a cargo de personas con excelente reputación, que contaran con bienes para respaldar su actividad, así como obtener los permisos respectivos y dejar una fianza, excluyendo de estos requisitos a los extranjeros, hecho que dejó sin validez las transacciones de este Banco al triunfo de la República.

La necesidad imperiosa de contar con una institución de crédito, condujo al Gobierno Mexicano a reconocer las funciones del Banco de Londres y México, facultándolo para emitir billetes, recibir depósitos, hacer préstamos y atender el servicio de giros sobre el exterior. Debido a la falta de vigilancia y control por parte del gobierno sobre las operaciones fiduciarias y financieras que realizó el mencionado Banco en sus primeros años de funcionamiento, se piensa que para 1879 su capital ascendía a 1.5 millones de pesos. Por el buen desempeño y apego a las disposiciones emitidas en el Código de Comercio de 1884, el Banco de Londres y México, a pesar de no tener una concesión específica, siguió operando junto con otras instituciones como el Banco Nacional de México.

El 15 de marzo de 1884 el Gobierno Federal autoriza la concesión de crédito

dito al Banco Nacional de México, el cual se fusionó con el Banco Nacional Mexicano que operaba desde 1881 y el Banco Mercantil, el cual inició sus funciones el 21 de marzo de 1882 sin autorización del Gobierno.

El Banco Nacional de México gozó en principio de privilegios tales como: concesión para operar por 50 años, la emisión de billetes, apertura de sucursales y agencias en el interior del territorio nacional, exención de impuestos (excepto el predial y del timbre); a cambio de estas prerrogativas el Banco debía de abrir una cuenta corriente a favor del estado por un importe entre 6 y 8 millones de pesos a una tasa de interés del 6% anual. Se acuerda entre el Gobierno y el Banco, el pago de aranceles por medio de la emisión de papel moneda, así como la cancelación de concesiones a bancos emisores y a suprimir a aquellos que operaban sin autorización. Este acuerdo produjo serios y graves inconvenientes al Banco de Londres y México, el cual avalado y asesorado por José Ives Limantour, sacó adelante los intereses de éste, haciendo válida la concesión otorgada al Banco del Empleado y que consistía en la fusión con otra institución de crédito, así como renunciar a ser sucursal de un Banco Extranjero, para apagar-se a lo dispuesto en el Código de Comercio de 1884 y convertirse en casa matriz.

De esta manera surge la competencia interbancaria y la duplicidad en la emisión de papel moneda, derivada de la falta de habilidad y proyección para crear un organismo central que rigiera los servicios prestados en esta rama. Dado que ninguna legislación emparaba el acuerdo convenido con el Banco Nacional de México, éste tuvo que apagar-se a lo dispuesto en el Código de Comercio de 1884, en el cual se establecían las condiciones para la apertura de nuevas instituciones con capacidad para emitir papel moneda.

Para evitar reclamaciones posteriores por parte del Banco Nacional de México referente al acuerdo estipulado con el Gobierno Federal, se promulga el 15 de septiembre de 1889 un nuevo Código de Comercio, el cual derogaría al de 1884. El mencionado Código anuncia en su artículo 640 que las Instituciones de Crédito se reglamentarían por una ley específica y en tanto ésta no se diera a conocer, los bancos no podrían establecerse en el interior de la República, salvo autorización de la Secretaría de Hacienda y aprobación del contrato respectivo por parte del Congreso de la Unión. Esta característica trajo como consecuencia la libertad cambiaria, dado que particulares obtienen la concesión respectiva, para crear bancos en los estados de la República.

Las concesiones otorgadas a particulares se autorizaron con diferentes características como vigencia, capital e importe permitido para la emisión de billetes, lo que originó un completo desorden en el ámbito bancario.

En el año de 1896, la Secretaría de Hacienda representada por José Ives Limantour, empieza a realizar un proyecto de ordenamiento bancario, el cual sería de observancia general y aplicable en el territorio nacional. Para poner en marcha esta nueva legislación del Gobierno Federal solicita a los representantes del Banco Nacional de México su renuncia a las prerrogativas otorgadas en su concesión, obteniendo a cambio una prórroga de 15 años más para seguir operando.

El 19 de marzo de 1897 se promulga la Ley de Instituciones de Crédito, quedando de esta manera regidos por una legislación específica la estructura y el crédito bancario. Esta ley indicaba los requisitos indispen-

sables para dedicarse a esta actividad, así como las operaciones permitidas a realizar. En dicho ordenamiento las instituciones quedan clasificadas de acuerdo a su campo de operación en hipotecarias, refaccionarias y de emisión; así mismo se concedían la exención de ciertos aranceles federales y estatales a los bancos pioneros. La gran actividad económica favorecida por la inversión extranjera en los últimos años del Siglo XIX, decae hacia el año de 1900 originada por la crisis que afectaba a los países industriales.

El declive en el precio internacional de la plata, producto que significaba el 50% de las exportaciones mexicanas, se reflejó en una debilidad económica general, causa que originó el cierre de empresas de hilados y tejidos, los bancos elevaron las tasas de interés y se recibían mayores solicitudes de crédito.

En 1905, se supera circunstancialmente dicha crisis, ya que en 1907 el precio exterior del henequén se ve disminuido, desquiciando la economía de la Península de Yucatán y del resto del país, ocasionando el cierre de los bancos de dicha población.

A fines del siglo pasado, el país contaba con 23 bancos y para 1903 cada estado de la Federación, con excepción de Colima y Tlaxcala, contaba cuando menos con uno.

III.1.4. ETAPA DE LA REVOLUCION Y POSTERIOR

En los primeros años del Siglo XX, el financiamiento bancario se caracterizaba por préstamos a plazos bien definidos, pero en la práctica éstos

se ampliaban a solicitud del cliente; los bancos atendían únicamente a grandes latifundistas y a comerciantes especuladores, pero los fondos de éstos eran tan insuficientes que en poco garantizaban la emisión de billetes y los depósitos de los ahorradores; esto, aunado a la depresión norteamericana y a la baja en el precio de la plata, ocasionó grandes deficiencias en el sistema bancario.

La inconsistencia de la actividad bancaria durante los primeros años de la Revolución Armada, ocasionó la excesiva emisión de billetes, pues a los emitidos por los bancos concesionados, se unieron las emisiones de los diversos bandos en lucha; además se caracterizó que en esta época los jefes revolucionarios obtuvieran préstamos forzados de los bancos.

Don Venustiano Carranza en 1914 exige al sistema bancario el reforzamiento de sus reservas metálicas (oro y plata) apegado a la Ley. De esta exigencia, conforme a derecho, varias instituciones crediticias se ven afectadas, llegando a sobrevivir a esta disposición sólo nueve de los veinticuatro bancos que operaban en dicho año, entrando en liquidación los restantes.

En 1915 el jefe del ejecutivo da a conocer a los bancos, a través de un decreto de ley, el ajuste a la emisión de billetes, en base a lo previsto en el artículo 16 de la Ley de Instituciones de Crédito expedida en el año de 1897 (dicho artículo prescribía que el monto de la emisión sumado a los depósitos reembolsables a la vista o a un plazo no mayor de 3 días, debían estar respaldados en 50% de efectivo en caja). Para vigilar el exacto cumplimiento de esta disposición se creó la Comisión Reguladora e Inspectoría de Instituciones de Crédito. La mencionada Comisión retiró la concesión a 15 de los 24 bancos emisores, ya que éstos presentaban una

situación anormal, argumentando diversos motivos para justificar la falta de efectivo en caja.

Después de realizada la vigilancia sobre el decreto anterior, dicha comisión inicia la redacción de un proyecto de Ley, el cual dió origen a un banco único de emisión, sin que el proyecto llegara a cristalizarse.

En 1916 por instrucciones del Poder Ejecutivo, se retira a las instituciones de crédito la concesión para la emisión de billetes. Se crea el Consejo de Incautación (expropiación) con el propósito de vigilar la reserva metálica de los bancos y finiquitar a aquellos que en el plazo establecido no equilibraran sus reservas metálicas a la cantidad de billetes en circulación.

Los Bancos de emisión pasan a control del Estado en diciembre de 1916, pero en la práctica, eran los propietarios los que seguían administrándolos. En los años de 1916 a 1921, dada la situación económica y social que vivía el país, estuvo paralizada la actividad bancaria; no era conveniente el ahorro y la inversión; el dinero se escondía o bien se enviaba al extranjero.

El Presidente Alvaro Obregón decreta con fecha 31 de enero de 1921, la devolución de los bancos expropiados en diciembre de 1916 a sus originales dueños, reconociendo éstos su personalidad jurídica. Los problemas que afrontaron las instituciones de crédito al reiniciar sus actividades, se vieron favorecidas por las autoridades hacendarias al reestructurar éstas el sistema bancario, por medio de la Primera Convención Bancaria llevada a cabo en 1924.

En dicha convención se establecieron las siguientes medidas, a saber: la expedición de una Ley General de Instituciones de Crédito y Establecimientos Bancarios, más acorde con la realidad económica y social del país; creación de la Comisión Nacional Bancaria, dependencia que se encargaría de vigilar y controlar la operación financiera; establecimiento del Banco de México, organismo que se encargaría exclusivamente de la emisión del billete; fundación del Banco Nacional de Crédito Agrícola, primer organismo nacional de crédito, y el establecimiento de 9 bancos agrícolas ejidales a nivel estatal. Con esta convención se delinearon los principios que deberían de regir el posterior funcionamiento del sistema bancario, así como la prestación de un servicio público general y que los responsabilizaba de fomentar y estimular la inversión y el desarrollo económico del país.

La Ley Bancaria de 1924, al igual que la de 1897, delineó y normalizó las actividades de las instituciones de crédito, en base al destino del financiamiento. Según el artículo 6o. de dicha Ley, contempla los siguientes organismos: Banco Único de emisión y comisión monetaria; bancos hipotecarios; bancos refaccionarios; bancos agrícolas; bancos industriales; bancos de depósito y descuento y bancos de fideicomiso, este juicio se mantuvo en vigor hasta 1932, fecha en que se reconoció que la especialización era más de carácter nominal que real, debido a que en la práctica un sólo banco realizaba operaciones financieras de diversa índole. Debido a esta situación se promulga otra Ley Bancaria, estipulando que las transacciones bancarias estarían determinadas por el origen de sus recursos; así mismo exige a las instituciones de crédito la creación de departamentos específicos, para agilizar lo relativo a cada operación, debiendo registrar por separado el capital de cada departamento.

La Ley Bancaria promulgada en el año de 1941 es la que hasta nuestros días normaliza el funcionamiento de los bancos. En esta Ley se refuerza la presencia del Banco de México, como organismo único de emisión; limita la creación de dinero bancario; estimula la inversión; coadyuva a la industrialización del país a través del desarrollo de mercados de capitales; canaliza el ahorro hacia actividades productivas, promoviendo los préstamos a largo plazo. Para el adecuado cumplimiento de estos objetivos, se dividió la banca de depósito, de las instituciones de inversión, autorizada la primera a efectuar transacciones a corto plazo, mientras que la segunda fue autorizada a apoyar la inversión. Los recursos para operar estas transacciones se captarían en el primer caso de los depósitos y en el segundo de la emisión de títulos.

III.1.5. PERIODO 1970 A 1982

En base a esta nueva dimensión; la estructura cualitativa y cuantitativa de la banca cambia sustancialmente; las financieras participan en la captación de recursos, en donde el 48.6% *4, de los recursos estaba en su poder hacia el año de 1975, hecho que repercute en la reducción del porcentaje de captación de la banca de depósito y ahorro, así como en el de las hipotecarias.

La importancia que adquirirían los grupos financieros en el espacio bancario obligó a las autoridades a otorgarles reconocimiento legal. Con este fin se reformó y adicionó a la Ley General de Instituciones de Crédito, nuevas modificaciones que se publicaron en el "Diario Oficial" del 9 de diciembre de 1970.

* 4 Alfaro, Ofelia. "Historia de la Banca, de la Colonia a 1982". Excelsior. México, D. F., 6 de diciembre de 1982, última de cuatro partes pág. 4.

A cambio de este reconocimiento legal, se impuso a los grupos financieros la aplicación de una política coordinada y un sistema de garantías recíprocas que garantizaran el importe de sus capitales pagados.

Los grupos financieros acataron la nueva disposición del ejecutivo federal, poniendo en práctica las concesiones recibidas e iniciando su integración a los bancos de depósito y ahorro. Esta integración trajo como consecuencia nuevas modificaciones a la Ley de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares en 1974.

Las consecuencias de las reformas de 1970 y 1974 a la Ley, sirvieron para fortalecer a las instituciones de crédito con mayor penetración en el mercado, desalentando así la presencia de los bancos pequeños, los cuales tenían dos caminos a seguir: ampliar su red de sucursales en el territorio nacional, o desaparecer.

En la práctica los pequeños bancos fueron absorbidos por los grandes grupos financieros, registrándose en la década 1971-1980 la concentración bancaria, al introducirse en 1974 la figura de banca múltiple.

Indudablemente el Estado alimentó el poder económico de la banca, cuya relevancia se destacaba en las convenciones anuales organizadas por los banqueros.

Al respecto, en junio de 1982 (última de estas reuniones) * 5, se informó que los recursos captados por el sistema bancario en el año de 1981 habían aumentado un 21.3% * 6, respecto a 1980, más que duplicando el avance del Producto Interno Bruto (8.1%) *7, de donde se deriva el amplio y creciente poder de la banca en la economía nacional. Cabe mencionar que los recursos del sector banca representaban en 1950 el 15.9% *8 del P.I.B.; superado en 1980 por más del 50% * 9.

Para 1981 había casi desaparecido la banca especializada, dejando el campo de acción a 35 bancos múltiples que operaban el 99% * 10, de los recursos del sistema bancario y que se encaminaba hacia una mayor concentración, la que redundaría en mayor fortalecimiento y mejor disposición competitiva de los bancos.

Para una mejor comprensión del poder que había acumulado la banca, basta mencionar que las 34 instituciones que operaban como banca múltiple (se excluyó a Nacional Financiera) incluyendo dos de participación gubernamental mayoritaria, obtuvieron utilidades en 1981 superiores a los 15 mil millones de pesos * 11, cifra que representó el 22% *12, de su capital contable, porcentaje que rebasa la tasa de interés promedio anual pagado a los ahorradores en ese año.

* 5 Ofelia Alfaro. Op. Cit., pag. 4

* 6 Ibid., pag. 4

* 7 Ibid., pag. 4

* 8 Ibid., pag. 4

* 9 Ibid., pag. 4

* 10 Ibid., pag. 19

* 11 Ibid., pag. 19

* 12 Ibid., pag. 19

"El mencionado margen de utilidad permite formarse una idea del lucrativo negocio que constituían para los exbanqueros las concesiones otorgadas por el Gobierno". * 13

Además la banca desvirtuaba el principal objetivo de su existencia; coadyuvar al desarrollo económico del país, apoyar a la producción de sectores prioritarios, función que dejaba en poder de la banca oficial a través de los fondos que maneja el Banco de México tales como el FOMEX, FOGA, FOVI, FIRA, entre otros, argumentando el elevado encaje legal que les exigía el Banco Central.

"No obstante el monto de dicho encaje (48% de la captación) los bancos obtenían altísimas utilidades, gracias a la libertad de que gozaban en la práctica para discriminar su apoyo financiero en favor de los sectores y de las personas que les reportaban mayores ganancias, mostrando a últimas fechas alta preferencia por el financiamiento a corto plazo, precisamente el que no permite ampliar la planta industrial del país, ni modernizar los procesos productivos; pero en cambio robustece al aparato de comercialización y en general al sector servicios, coadyuvando a incrementar los ingresos generados por la inversión que por su naturaleza es rápidamente recuperable". * 14

* 13 Ibid., pág. 19

* 14 Ibid., pág. 19

Antes de que las autoridades del país decidieran implantar el control de cambios, así como retirar las concesiones para el ejercicio del servicio bancario, se intentaron ciertas medidas, tales como el establecimiento de la paridad dual de la moneda mexicana frente al dólar, (implantando dos tipos de cambio: libre y controlado); el aumento a las tasas de interés pasivas (porcentajes que paga el Banco a los ahorradores); el retiro del Banco de México del mercado cambiario, entre otras medidas. Resultaba imposible manejar un control de cambios que actuara al margen del interés del país, prohibiéndose las transferencias de fondos en moneda extranjera y evitándose con esto la fuga de capitales.

CAPITULO III

**INTENTO DE SINDICALISMO BANCARIO EN MEXICO
EN EL AÑO DE 1972.**

"Yo confío,
Sin duda alguna,
Que los trabajadores
Bancarios
Sabrán hacer frente
A este reto que implica
La Banca Nacionalizada.
Y en manos exclusivas
Del Estado".

Miguel de la Madrid Hurtado.

III. INTENTO DE SINDICALISMO BANCARIO EN MEXICO EN EL AÑO DE 1972.

Las Instituciones de Crédito en México, están integradas por Recursos Humanos que hacen necesario delinear condiciones, las cuales establezcan la uniformidad en el trato que éstos reciban en lo referente a Contratación, Integración, Desarrollo, Salario, Prestaciones y otras circunstancias laborales que propicien un ambiente productivo, estable y de servicio.

En México se han dado los pasos para salvaguardar estos derechos fundamentales de los Trabajadores Bancarios. Quizá el primero y más significativo sea la creación de la Ley Federal del Trabajo, en 1931, instrumento que apoya el progreso de la economía y la elevación de las condiciones de vida de los trabajadores, para regular los problemas de trabajo y determinar los beneficios mínimos que les correspondan por la prestación de sus servicios.

En 1937 surgió el Reglamento de Trabajo de las Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares, aprobado en el mismo año y modificado en el año de 1953.

En 1972 dicho reglamento se modificó y adecuó al ambiente laboral que prevalecía en esa fecha; pero es aquí que ante el incumplimiento del mismo y la pérdida real de varias prestaciones, los empleados bancarios se organizan con el fin de delinear y formalizar el proyecto de un "Sindicato" que les permitiera mejorar las condiciones de trabajo.

El cinco de mayo de dicho año se publican algunas notas periodísticas

que informan de las inconformidades e injusticias que vivían los empleados del Banco de Industria y Comercio, S. A., así como de las gestiones realizadas para sindicalizarse.

El día siete de mayo se informa del acto público efectuado por los empleados de la mencionada Institución, cuyo objetivo era el de nombrar el primer órgano representativo de los empleados bancarios. Transcurrida una semana, a este hecho, los medios de información divulgan la noticia de la creación del primer sindicato en la banca, el Sindicato Nacional de Empleados de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares, con la participación de más de cien empleados pertenecientes a diferentes bancos.

La importancia del problema que en aquel año abarcó los niveles de la economía, la política y el derecho, se tratará de enmarcar por medio de la transcripción de reseñas periodísticas que demuestren la intervención directa o indirecta de los organismos y personalidades que se manifestaron a favor o en contra de la sindicalización bancaria.

III.1. BREVE TRANSCRIPCIÓN DE RESEÑAS PERIODÍSTICAS RELACIONADAS CON EL MOVIMIENTO SINDICAL BANCARIO DE 1972, Y LOS LOGROS OBTENIDOS EN ESA LUCHA.

EL SOL DE MEXICO, 5 DE MAYO DE 1972
"EMPLEADOS DEL BANCO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
INTENTARON SINDICALIZARSE"

Con el objeto de reclamar un salario mayor, lograr mejores prestaciones y otra serie de beneficios, un grupo de empleados del Banco de Industria

y Comercio hacen gestiones para sindicalizarse".

OVACIONES, 5 DE MAYO DE 1972

"EMPLEADOS DEL BANCO DE INDUSTRIA Y COMER
CIO SE QUEJAN DE INJUSTICIAS"

Afirmaron que la empresa donde trabajan, los presiona por medio de la intimidación y la amenaza para que no se organicen y que además comete una serie de injusticias con ellos.

Manifestaron finalmente que luchan sin ningún temor, ya que en la actualidad hay justificación para expresarse libremente y organizarse, ya que los amparan las leyes del país".

LA PRENSA, 7 DE MAYO DE 1972

"QUIEREN SINDICATO LOS EMPLEADOS BANCARIOS"

Varios empleados del Banco de Industria y Comercio, se han organizado en diferentes ocasiones para luchar por la defensa de sus derechos.

Ayer se llevó a efecto una asamblea en las escalinatas del edificio marcado con el número 36 de la Calle de Balderas, en donde más de 100 empleados de BICSA acordaron la formación de un comité promotor, para que trabaje en la integración de la Organización de Empleados de Instituciones de Crédito. Este nombre es el que se sugirió para el Sindicato.

Al acto asistieron representantes de las 200 sucursales del Banco y que suman un total de 800 empleados".

EXCELSIOR, 7 DE MAYO DE 1972

"SE ORGANIZA EL SINDICATO BANCARIO, NO QUEREMOS
EL APOYO DE FIDEL"

"Ninguno de nosotros, los dirigentes de este movimiento sindical, aceptará transacciones. Lucharemos hasta vencer".

"No queremos ni necesitamos el apoyo de Fidel Velázquez, el hombre que ha corrompido el movimiento sindical. Queremos, en todo caso, el apoyo de nuestros compañeros. Nosotros somos obreros. La empresa dice que el cliente y los gerentes siempre tienen la razón. Nosotros, en cambio, somos piezas de ajedrez".

NOVEDADES, 7 DE MAYO DE 1972

"ES VIABLE LA CREACION DEL PRIMER SINDICATO DE EMPLEADOS
BANCARIOS"

Los oradores subrayaron que la nueva Ley Federal del Trabajo ha dejado sin efecto el decreto que prohibía la sindicalización de los empleados de las instituciones de crédito y que, por tanto, su movimiento está protegido por la Ley".

EXCELSIOR, 11 DE MAYO DE 1972

"LAS RELACIONES ENTRE CTM Y PRI DE LO MAS CORDIALES,
DICE FIDEL VELAZQUEZ"

"No les hemos ofrecido ayuda. Además el grupo del Banco de Industria y Comercio es muy sospechoso. A mí me parece que está manejado por el propio banco, porque hasta ahora esa línea es impenetrable para los orga

nizaciones de los trabajadores".

"Para nosotros lo interesante es que se organicen, aún en sindicatos blancos, como pretenden estos señores, porque los sindicatos blancos, se pueden transformar en revolucionarios".

EL DIA, 12 DE MAYO DE 1972

"AGRESIONES Y AMENAZA CONTRA LOS QUE PROMUEVEN LA
SINDICALIZACION DE LOS EMPLEADOS BANCARIOS"

Agresiones físicas por parte de pistoleros pagados por magnates banqueros, presiones de los jefes de personal acompañadas de amenazas de cese y anónimos amenazantes son, entre otros, los obstáculos a que se enfrentan quienes se han propuesto integrar el Sindicato Nacional de Empleados y Trabajadores de Instituciones de Crédito y Seguros".

OVACIONES, 13 DE MAYO DE 1972

"NACE HOY EL PRIMER SINDICATO DE EMPLEADOS BANCARIOS. LO INTEGRAN LOS TRABAJADORES DE LAS INSTITUCIONES DE CREDITO Y SEGUROS".

Explicaron que no han tenido represalias y que no desean llegar a la huelga, porque reconocen el daño que causarían, especialmente, al público a quienes ellos se deben.

También dijeron que sólo en última instancia irían a la huelga y que no quieren fricciones ni con centrales obreras ni con autoridades y niegan que estén formando un sindicato blanco.

También dijeron que no desean intervención de gente extraña a su organi-

zación".

LA PRENSA, 14 DE MAYO DE 1972
"SE INTEGRO EL SINDICATO BANCARIO"

Más de cien representantes de los trabajadores de diferentes Instituciones bancarias formaron el Sindicato Nacional de Empleados de Instituciones de Crédito, Organizaciones Auxiliares y Seguros".

OVACIONES, 24 DE MAYO DE 1972
"TEMAS DE ACTUALIDAD. LA LUCHA DE LOS EMPLEADOS BANCARIOS"

Este problema, como tantos otros, yacía en la obscuridad visible que por tantas partes nos acosa, pero salió, por fortuna, a la luz pública recientemente, cuando un trabajador de un banco privado, se negó a firmar el dictamen sobre las tantas veces tristemente célebre, sólo célebre, reparto de utilidades, por considerar que los trabajadores carecían de representatividad y de un asesor contable que pudiera dar fe de que el acuerdo correspondía a la realidad y no implicaba una posición de fraude en perjuicio de los trabajadores".

OVACIONES, 25 DE MAYO DE 1972
"CESARON A LOS LIDERES DE LOS EMPLEADOS BANCARIOS"

Las instituciones bancarias iniciaron ayer represalias contra el intento de sus trabajadores de sindicalizarse y dictaron cesas contra los dirigentes del Comité de Lucha y los miembros del Comité Ejecutivo y las secciones sindicales.

.... recibieron ayer comunicaciones de cese en los siguientes términos.

"Con esta fecha comunicamos a usted que por las razones que le hemos comunicado verbalmente, damos por terminado su contrato de trabajo, de conformidad con el Artículo 185 de la Ley Federal del Trabajo, en relación con el Artículo 47, Fracción XV, del propio ordenamiento, y debido a que esta institución ha perdido la confianza en usted".

EXCELSIOR, 26 DE MAYO DE 1972

"APOYA FIDEL VELAZQUEZ AL SINDICATO DE EMPLEADOS
BANCARIOS Y LES OFRECE LA CTM"

"Ciertamente los banqueros son grupos muy poderosos y tratan a toda costa de preservar sus privilegios". Señaló que a ello había contribuido "la falta de opinión de las autoridades".

Aseguró que si los empleados que quieren sindicalizarse cambian de opinión y acuden a la CTM, tendrán todo su apoyo".

EL DIA, 29 DE MAYO DE 1972

"LA LEY ES PARA TODOS"

Opiniones de Líderes Obreros, juristas y de otros sectores de la opinión pública, han condenado las presiones y represalias que se están ejerciendo en contra de los empleados bancarios. Estos están haciendo uso de un derecho constitucional, con cuyo ejercicio pleno, se equilibrarían las relaciones obrero-patronales en los sistemas bancarios y esto podrá rendir frutos muy favorables para el país. Lo anticonstitucional, lo ilegal, lo arbitrario, no contribuye a fomentar el progreso nacional, al con

trario. lo traba seriamente"

LA PRENSA, 28 DE MAYO DE 1972

"LEA CONTRA EL CESE DE LOS EMPLEADOS BANCARIOS"

La iniciativa privada está equivocada, al afirmar que al sindicalizarse los empleados bancarios los bancos serán nacionalizados. Lo anterior fue manifestado por el Licenciado Luis Echeverría.

Ante la actitud asumida de los financieros contra los empleados que laboren en esas instituciones, el Presidente de la República dijo que hay leyes para todos los mexicanos y que los banqueros deben sujetarse a ellas. Esto significa que dentro de la Ley se debe hacer uso del derecho y defenderlo de todas las arbitrariedades.

EL DIA, 29 DE MAYO DE 1972

"HOY SOLICITARA SU REGISTRO EL SINDICATO BANCARIO.
BANCARIOS DE 6 ESTADOS A FAVOR DEL SINDICATO"

..... Indicó que los trabajadores bancarios de Chihuahua, Puebla, León, Irapuato, Querétaro y del Estado de México, en su gran mayoría, se han volcado en favor del Sindicato.

Agregó que "las indecisiones de muchos compañeros han comenzado a desaparecer, al percatarse que la lucha del sindicato es en serio. Han reconocido también que no viven en la situación de privilegio que las empresas los han hecho creer, sino todo lo contrario, que carecen de prestaciones que otros trabajadores hace mucho disfrutaron". "En suma.... los empleados bancarios hemos despertado y nos hallamos ante el principio de una

mejor época".

LA PRENSA, 30 DE MAYO DE 1972

"FRENARIA EL DESARROLLO. DICEN LOS BANQUEROS"

Entre tanto, la Asociación de Banqueros de México, que es la institución que tiene en sus manos el manejo de este problema se negó a dar una declaración oficial.

"Hay mucho dinero en manos de particulares, que, rodeados de un clima de tranquilidad y protección, pueden invertirse en promociones industriales, pero si el sindicato nace, tengan la seguridad de que la desconfianza, privará entre los inversionistas y el capital se ahuyentará", dijo otro destacado banquero capitalino".

EXCELSIOR, 31 DE MAYO DE 1972

"FORMARON SU SINDICATO, SESENTA DIAS PARA DAR O NO EL REGISTRO. PROMETE AYUDAR EL CONGRESO DEL TRABAJO"

Las autoridades tienen un plazo de sesenta días, de acuerdo con la ley, para determinar si es legal o no el registro del Sindicato Nacional de Empleados Bancarios de Instituciones de Crédito.

Lo anterior fue informado ayer por el Director del Trabajo de la Secretaría del Trabajo, Miguel Cantón Moller, además dijo que otro sindicato, el del Banco Mexicano, solicitó anteaer su registro con lo que ya son tres agrupaciones en proceso de formación.

Por otra parte recordó que los empleados bancarios regían sus actividades

con un reglamento que se expidió en tiempo del Presidente Cárdenas.

Posteriormente fue reformado en la época del Presidente Ruiz Cortinez.

Según Cantón este último reglamento les concedía mayores prestaciones económicas y sociales que las consignadas en la Ley Federal del Trabajo.

Además en la Federal de 1931 había una disposición que prohibía sindicarse a empleados sujetos a este reglamento. Pero esta disposición fue desechada en la Ley Federal vigente.

El Congreso del Trabajo prometió ayer ayudar a los empleados bancarios que desean sindicarse.

"Lo anterior fue informado por el presidente electo del Congreso del Trabajo, Jorge Durán Chávez, al grupo de dirigentes de trabajadores de instituciones bancarias que lo visitaron".

LA PRENSA, 1o. DE JUNIO DE 1972

"SERIA DESASTROSA UNA HUELGA BANCARIA AQUI"

"El Ingeniero Alejandro Alvarez Guerrero, presidente de la CONCAMIN, dijo ayer que los empresarios mexicanos no se oponen a la sindicalización de los trabajadores bancarios; pero advirtió que antes debe buscarse una fórmula que de acuerdo con nuestras leyes no lesione los intereses de la patria ni de los particulares".

EL DIA, 1o. DE JUNIO DE 1972

"EL CAMINO ES LA SOLIDARIDAD"

"Movidos por una situación real los empleados bancarios son víctimas de presiones tan abiertas como es el despido de todos aquellos que muestran simpatía por la formación del Sindicato, los dirigentes de la agrupación que apenas se forma determinaron una estrategia inteligente; ofrecer solidaridad al movimiento obrero organizado y pedirla, en forma recíproca".

EL SOL DE MEXICO, 2 DE JUNIO DE 1972

"EL DERECHO DE HUELGA Y LOS EMPLEADOS BANCARIOS"

Ni el Presidente Cárdenas en sus momentos de mayor agitación obrera y campesina, permitió la sindicalización de los empleados bancarios por considerar, que, de permitirlo, pondría en grave peligro la existencia misma de los bancos y, consecuentemente, perjudicaría el desarrollo económico del país.

Hace tiempo que nuestros comunistas machacaron el "slogan" de la "nacionalización de la Banca Privada", pero al haber recibido un rotundo rechazo del Presidente Echeverría, quien en mayo del año pasado dijo a jóvenes reunidos en Oaxtepec que "en estos momentos la nacionalización de la Banca nos llevaría a un desastre", han variado su táctica y ahora están luchando por organizar a los empleados bancarios en sindicatos, sin tomar en cuenta que las instituciones bancarias no manejan fondos propios, sino de las personas que depositan en ellos su dinero".

EL DIA, 3 DE JUNIO DE 1972

"A LA CALLE, PESE A SUS 25 AÑOS DE TRABAJO
POR SINDICALIZARSE".

La carrera de empleado bancario de Ramón Viazcán Torres, iniciada hace 25 años, terminó ayer en menos de cinco minutos. Fue cesado por sus ideas sindicalistas.

Con ironía comentó que fue despedido por "habérselo perdido la confianza", cuando que "por mis manos pasaron millones de pesos, durante los años que desempeñé el cargo de cobrador, sin acompañamientos policiacos como se acostumbra en la actualidad".

EL DIA, 7 DE JUNIO DE 1972

"SE FORMO LA SECCION MERIDA DEL SINDICATO BANCARIO.
CONFIA EL PARM EN UN FALLO FAVORABLE AL SINDICATO"

El PARM, en una declaración de su secretario general, Alejandro Mújica Montoya, fijó ayer su posición: "Decididamente al lado de los trabajadores bancarios" y ofreció a éstos su apoyo institucional "en la justa lucha que libran en contra del despotismo patronal".

Expresó así mismo, su preocupación porque el conflicto se lleve por los canales legales y su confianza en que una resolución favorable a los trabajadores pondrá fin a la grieta que existe en la legislación "y daría lugar al irrestricto apego a la Constitución General de la República".

EL DIA, 8 DE JUNIO DE 1972

"CONFIAN EN EL TRIUNFO FINAL EL LIDER DE LOS BANCA-
RIOS. AUMENTA DIA A DIA EN NUMERO DE MIEMBROS EL
SINDICATO BANCARIO"

Afirmó que los trabajadores han respondido al ideal de formar un organiza-
mo de lucha que los defienda de la explotación y los coloque al nivel de
otros núcleos de trabajadores, que disfrutaban de salarios y prestaciones
que a los empleados bancarios les han sido negados.

"Prueba de que el entusiasmo ha cundido en todos los lugares donde se ha
tenido la oportunidad de explicar los fines que se persiguen, es que el
sindicato se formó con 228 trabajadores y ahora cuenta con cerca de 3 mil
miembros, distribuidos en más de 30 bancos y organismos auxiliares, tanto
privados como oficiales".

OVACIONES, 14 DE JUNIO DE 1972.

"PETICION A LEA. QUE EL GOBIERNO REFORME EL REGLAMENTO DE
EMPLEADOS DE LAS INSTITUCIONES BANCARIAS".

Una comisión de empleados bancarios del país, encabezados por el señor
Pedro Herrera, del Banco Nacional de México, fué recibida ayer al medio
día por el Licenciado Hugo B. Margáin, Secretario de Hacienda, quien re-
cibió un documento dirigido al Presidente de la República, para ser el
conducto por el cual llegue a manos del Licenciado Echeverría".

LA PRENSA, 14 DE JUNIO DE 1972.

"NADIE DEBE VIOLAR SUS DERECHOS "DIJO LEA A EMPLEADOS BANCARIOS".

El ámbito de libertades que México vive, todo trabajador está rodeado de garantías y a nadie deben violar sus derechos, dijo ayer el Presidente de la República ante un grupo de empleados bancarios de todo el país que lo visitaron en su residencia de los Pinos".

EL DIA, 17 DE JUNIO DE 1972.

"MANIOBRA CONTRA EL SINDICATO BANCARIO"

En un manifiesto de claro sabor patronal, un grupo de empleados bancarios adictos a las empresas condena el derecho de los miembros de su gremio a formar sindicatos de resistencia, como si fuera un mal que nos condujera a la bancarrota nacional. Este documento fue entregado al Presidente de la República y a su Secretario de Hacienda y posteriormente apareció en La Prensa como inserción pagada.

Todos los diálatas que encierra el texto aludido tienden a una sola cosa: hacer creer que el interés del país, de la sociedad mexicana se identifica con el del grupo oligárquico constituido por los banqueros. El que ponga en peligro sus excesos de lucro, o su imperio absoluto sobre la suerte de sus asalariados, estará actuando contra la patria misma".

NOTICIAS DE LA TARDE, 18 DE JUNIO DE 1982.

"ORDENA EL PRESIDENTE LIC. LUIS ECHEVERRIA. RESPETO AL
DERECHO A SINDICALIZARSE".

El Licenciado Rafael Hernández Ochoa, secretario del Trabajo y Previsión Social, terminará de redactar durante la presente semana la resolución en torno a la solicitud de registro del Sindicato Nacional de Empleados de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares.

En una parte de histórico documento que dará a conocer el Licenciado Hernández Ochoa se indica que el Presidente Echeverría será el primer defensor de la Constitución y de los derechos que establece la Carta Magna para la clase trabajadora".

EL DIA, 20 DE JUNIO DE 1972.

"EL SME DARA ASESORIA JURIDICA AL
SINDICATO DE LOS BANCARIOS".

El sindicato mexicano de Electricistas ratificó ayer su apoyo moral y económico a los trabajadores bancarios agrupados en el sindicato nacional, a los que ofreció también asesoría a través de su departamento jurídico".

EL DIA, 21 DE JUNIO DE 1972.

"DENUNCIA AL LIDER BANCARIO LA DETENCION DE TRES TRABAJADORES"
"MAS SECCIONES INTEGRADAS".

"En todo el país se presiona a los trabajadores bancarios a firmar el manifiesto que funcionarios de diversas instituciones bancarias publica-

ron recientemente en varios periódicos de la capital y de los estados.

De otra parte, informó que agentes policiacos detuvieron a 3 miembros del sindicato por el hecho de solicitar ayuda económica a empleados bancarios.

El dirigente sindical señaló que a varios trabajadores se había provisto de botes alcancías para solicitar ayuda personal en los bancos con resultados positivos, ya que los trabajadores respondieron generosamente.

Informó, asimismo, que han quedado debidamente integradas las secciones de Guadalajara, Tijuana, Mexicali, Villahermosa, Campeche, Querétaro, León y Celaya. Otras más en esta capital, con trabajadores de las oficinas centrales de ANDSA.

Agregó que comités promotores trabajan en ciudad Victoria, Monterrey, Tapachula, Cuernavaca, Saltillo, Acapulco, Tuxtla Gutiérrez, San Andrés Tuxtla, Mazatlán, Culiacán, Hermosillo, Los Mochis, Acaponeta, Chihuahua, Toluca y Veracruz, donde próximamente se formalizarán las secciones de esas ciudades".

EL DIA, 23 DE JUNIO DE 1972.

"OPINA UN JURISTA. CARECE DE BASE LEGAL LA OPOSICION DE LOS BANQUEROS A LA SINDICALIZACION".

La oposición declarada de los empresarios bancarios a la sindicalización de sus trabajadores no tiene base legal. Si la tienen en cambio los trabajadores interesados en sindicalizarse. La Ley es clara en este aspecto.

to y no hace distinciones, por tanto ampara a trabajadores bancarios y a los de cualquier especialidad.

Lo anterior es la opinión sintetizada del Licenciado Raúl Díaz Irizar, miembro de la Academia Mexicana del Derecho del Trabajo y de la Previsión Social, catedrático de la Universidad Iberoamericana y de la Universidad Nacional".

EXCELSIOR, 27 DE JUNIO DE 1972.

"30,332 FIRMAS DE EMPLEADOS BANCARIOS ANTISINDICALISTAS
ENTREGADOS A MARGAIN".

-¿Usted dirige a los empleados bancarios que se oponen a la sindicalización?

- Sí. Pero no por mi gusto. Algunos compañeros me escogieron. Hubo un grupo que en un momento determinado coincidió en contra del sindicato. Todo empezó en reuniones de café y llegamos a la conclusión de que teníamos que hablar de esto.

-¿Habla usted de "Sindicato" en concreto, o de "Sindicalismo" en general?

- Del Sindicalismo.

-¿No le gusta?

- Francamente, está muy desprestigiado.

- ¿A que tipo de sindicalismo se refiere?

- Bueno, pues digamos al ... al de la C.T.M."

EL DIA, 28 DE JUNIO DE 1972.

"EMPLAZA EL SINDICATO A UN DEBATE CON BANQUEROS.

DEMANDA EL PPS A MARGAIN UNA EXPLICACION"

El sindicato nacional de Empleados Bancarios retó ayer a los banqueros a dar la cara y sostener un debate para demostrar a la opinión pública a quién asista la razón.

En un mitin efectuado a la matriz del Banco de Industria y Comercio, los trabajadores afirmaron que "las 30 mil firmas presentadas al secretario de Hacienda fueron arrancadas bajo presión intimidando al personal de los bancos".

La dirección del PPS demandó ayer que el secretario de Hacienda y Crédito Público, Hugo B. Margain, explique su posición en relación con el recibimiento de un documento de 30 mil firmas de empleados bancarios, que se dijo, "no desean su sindicalización"

El PPS interpretó el hecho como "evidencia de que el Licenciado Margain y los funcionarios de la Comisión Nacional Bancaria están auspiciando las maniobras de los banqueros para impedir el registro del sindicato de los trabajadores bancarios".

EL DIA, 30 DE JUNIO DE 1972

"LOS BANCARIOS SE CONSTITUIRAN EN ASOCIACION CIVIL".

MIENTRAS SE DECIDE SU REGISTRO SINDICAL".

Aún sin registro oficial, el sindicato nacional de empleados bancarios se sostendrá "aunque sea como asociación civil", dijeron ayer los dirigentes del organismo.

"Lo que buscamos es regresar a nuestros bancos y organizar a la base, independientemente de que también luchamos por el registro".

EL DIA, 4 DE JULIO DE 1972.

"CONFIAN LOS BANCARIOS EN QUE LOS RESPALDARAN

LAS CENTRALES OBRERAS".

Ayer, al tiempo que la Confederación Revolucionaria de Trabajadores reiteraba su apoyo al movimiento sindical de los empleados bancarios y urgía al Congreso del Trabajo a realizar lo mismo, el propio Sindicato Nacional de Empleados Bancarios expresaba plena confianza en recibir el respaldo de las grandes centrales obreras del país".

EL DIA, 6 DE JULIO DE 1972.

"LAS PUERTAS DEL CONGRESO DEL TRABAJO, ABIERTAS

PARA LOS BANCARIOS, DIJO DURAN CHAVEZ".

El presidente del Congreso del Trabajo, Jorge Durán Chávez, reiteró ayer que las puertas de esta organización están abiertas para recibir al sindicato de empleados bancarios, sin más condición que estos demuestren verda

pero interés por ingresar a sus filas y cumplir con los requisitos que la ley impone a toda agrupación sindical.

Afirmó Durán Chávez que el apoyo del CT hacia los trabajadores bancarios no ha sido mayor porque éstos han mostrado indecisión y no han sido constantes en establecer un contacto más firme con el Congreso del Trabajo".

EL DIA, 13 DE JULIO DE 1972.

"NO HAY RAZON LEGAL PARA NEGAR EL REGISTRO A LOS BANCARIOS.

DECLARACION DE UN TRABAJADOR DEL BANFOCO.

-¿Será posible que se implante una "ley especial" para regir las relaciones laborales entre trabajadores y patronos bancarios y que los conflictos que entre ellos surjan sean resueltos también por "un tribunal especial" dependiente de la Secretaría de Hacienda?

Y añadió "Sería contra los derechos establecidos en el artículo 13 constitucional, que prohíbe leyes y tribunales especiales".

EL DIA, 14 DE JULIO DE 1972.

"LAS REFORMAS AL ESTATUTO DE LOS BANCARIOS,

AVANCE EN EL DERECHO SOCIAL VIGENTE: MARGAIN"

El señor Presidente de la República firmó hoy un decreto en el que se reforma y ediciona el Reglamento del Trabajo de los Empleados de las Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares, con el propósito de mejorar sustancialmente los derechos y prestaciones de los empleados bancarios.

Desde el año pasado, por instrucciones del señor Presidente de la República, las diversas dependencias competentes del gobierno federal, se habían dedicado a estudiar las modificaciones pertinentes, a fin de introducir avances fundamentales en los beneficios económicos, culturales y sociales de los empleados bancarios, dentro de las posibilidades económicas de las instituciones y organizaciones auxiliares de crédito, puesto que dicho reglamento no había sido revisado desde el año de 1953, en que fué expedido por el señor Presidente Ruiz Cortínez abrogando el de 1937, año en que entró en vigor el expedido por el Presidente Lázaro Cárdenas.

En fecha reciente diversos grupos de empleados bancarios, han planteado una serie de peticiones para que se concedan mejoras importantes en las prestaciones económicas, sociales y culturales respecto de las que ahora perciben, y para que se hagan más efectivos los sistemas de control por parte de la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros, a fin de lograr que las instituciones crediticias respeten cabalmente los derechos de los empleados bancarios.

Todas estas disposiciones confirman la decisión del gobierno de la República, en el sentido de atender eficazmente los derechos de los trabajadores y asegurar una más equitativa distribución de la riqueza dentro de un clima de seguridad económica. Responden, también a las justas demandas de los empleados bancarios y representan un avance en el derecho social vigente, cuyo carácter es y deberá seguir siendo, por definición evolutivo y cada vez más benéfico para el trabajador".

LA PRENSA, 14 DE JULIO DE 1972.

"MEJORA TOTAL A EMPLEADOS BANCARIOS. REFORMA
AL REGLAMENTO POR DECRETO DE LEA".

Semana de 40 horas, descanso los sábados y domingos, adquisición de casas sin enganche y el 6 por ciento de interés, reconocimiento de antigüedad aunque el trabajador cambie de institución y aumento de un 25% de nuevas jubilaciones, son 4 de los renglones más destacados de la reforma.

Sobre el asunto informó a los directores de periódicos capitalinos reunidos en amable comida, el Secretario de Hacienda, Licenciado Hugo B. Margain".

EL SOL DE MEXICO, 14 DE JULIO DE 1972.

"AVANZADO INSTRUMENTO PARA REDISTRIBUIR LA RIQUEZA ES EL RE-
GLAMENTO PARA LOS EMPLEADOS BANCARIOS; MARGAIN. OPINAN LOS
BANQUEROS. OPINA LA C.T.M.".

También en los círculos bancarios dijeron esta mañana que virtualmente queda descartada la posibilidad de creación del sindicato bancario, pues con las reformas se compensa cualquier beneficio por el que pudiera pugnar un sindicato.

Oficialmente, la Asociación de Banqueros de México, dijo que consideraba las reformas como un paso para mejorar el sistema bancario en general, repercutiendo esos beneficios en el público.

Demuestra añadió, que la Banca ha llegado a su mayoría de edad y que se

equipara a las mejores del mundo. Los beneficios alcanzarán a todos, con cluyó.

La CTM manifestó que al concederse al personal de los bancos la semana de 40 horas, se fortalecen las bases para continuar la lucha por que se conceda la misma prestación al resto de los trabajadores y sea incluida en la Constitución".

EL DIA, 15 DE JULIO DE 1972

"SIGUE EL PROCESO DE REGISTRO EN LA SECRETARIA DEL TRABAJO".

El Presidente Luis Echeverría dijo ayer que la Secretaría del Trabajo se encuentra estudiando la solicitud de registro que han formulado los miembros del Sindicato Nacional de Empleados Bancarios.

Echeverría señaló lo anterior en respuesta a las palabras de los dirigentes del movimiento sindical de los empleados de instituciones financieras y bancarias, que acudieron al Palacio Nacional a patentizarle como lo hicieron también otros miles de "bancarios" su agradecimiento por las mejoras laborales que ha decretado.

Asimismo, señalaron que su presencia en Palacio Nacional representaba un apoyo al Presidente Echeverría, ya que "no es posible que una sola persona se enfrente a la oligarquía financiera".

EL DIA, 15 DE JULIO DE 1972.

"SINDICALIZACION: DERECHO A SALVO".

Empero, las nuevas ventajas económicas que a partir de hoy recibirán los empleados bancarios, no liquidan una cuestión pendiente y largamente debata: su derecho a sindicalizarse.

Todos los especialistas en derecho han coincidido en que desde el punto de vista jurídico, no puede objetarse el derecho que asiste a los trabajadores de los bancos para asociarse en sindicatos. Es ese un aspecto que ha quedado fuera de toda discusión a partir de la fecha en que se modificó el instrumento jurídico que instituya un régimen de excepción para los Bancos. El artículo 123 de la Constitución y la Ley Federal del Trabajo que lo reglamentan, no establecen impedimento alguno para que los empleados bancarios al igual que todos los demás asalariados del país se organicen en forma que resulte más conveniente a sus intereses. Y mientras esos ordenamientos jurídicos sigan vigentes, seguirá también vivo el derecho a la sindicalización de los bancarios.

Es algo que está en marcha, gestándose progresivamente. No obstante, resulta útil recordar que la formación de los sindicatos nunca ha sido tarea sencilla o rápida. Con frecuencia se trata de un proceso largo en el que se avanza paso a paso. Tal parece ocurrir en el caso de los trabajadores de los bancos.

Por lo demás, los mexicanos sabemos bien que nada se ha otorgado nunca gratuitamente. La experiencia histórica nos muestra como todos los avances del país, todas las libertades y derechos de que disfrutamos, tuvie-

ron que ser ganados con esfuerzo, en luchas tenaces y prolongadas.

Incluso, podría afirmarse hoy que esa lucha corresponde parte del mérito en la promulgación del nuevo Reglamento. O sea, que los empleados bancarios han ganado una batalla importante, pero que en su brega aún no concluye".

EL DIA, 15 DE JULIO DE 1972

"MEJORAR A LOS BANCARIOS EN CONJUNTO ES MOTIVO DE MAYOR RECONOCIMIENTO.
PALABRAS DE OCTAVIO ALCANTARA RAMIREZ DEL BANCO DE COMERCIO, S. A."

Sr. Presidente:

"No quiero terminar sin expresar a usted que sentimos un gran regocijo al leer uno de los nuevos artículos del reglamento. Como le había expresado, fué motivo de honda preocupación, que este reglamento, que en su época otorgó mejores prestaciones a las existentes en ese tiempo, haya perdido su fuerza original por el solo transcurso de los años. Por esto, la obligación que usted impone a la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros para que cada vez que ésta juzgue que se ha producido un desequilibrio entre los salarios y prestaciones que se deben a nuestro trabajo y las obligaciones de las instituciones, se realicen de inmediato los ajustes indispensables y se proceda a revisar los tabuladores y las demás prestaciones.

EL DIA, 16 DE JULIO DE 1972.

"NEGO LA SECRETARIA DEL TRABAJO EL REGISTRO SINDICAL A LOS BANCARIOS. LOS TRABAJADORES ANUNCIAN QUE RECURRIRAN AL AMPARO, POR CONSIDERAR INCONSTITUCIONAL ESA RESOLUCION".

El texto de la decisión tomada por las autoridades laborales "De la documentación y del texto de la solicitud de registro de que se trata, se desprende que los solicitantes prestan sus servicios a una institución de crédito. Dada la naturaleza de las instituciones mencionadas, las relaciones de trabajo que con las mismas tienen los solicitantes se rigen por lo dispuesto en el Reglamento de Trabajo de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares, publicada el 30 de Diciembre de 1953".

"Una vez examinado el contenido del reglamento, se encontró que en los artículos 2o. y 4o., se establece que la contratación de empleados de esas instituciones debe ser individual y libre, razón por la cual ninguna organización puede fijar condiciones de contratación.

y agrega:

"A mayor abundamiento, en el reglamento, las relaciones de trabajo entre instituciones de crédito y sus trabajadores, se excluye la posibilidad de constituir sindicatos como lo establece la Ley Federal del Trabajo. Por lo tanto se niega el registro".

EL DIA, 16 DE JULIO DE 1972.

"SATISFACEN A CONCAMIN Y FSTSE LAS REFORMAS
AL ESTATUTO DE BANCARIOS".

La Confederación de Cámaras de Industriales en un comunicado de prensa distribuido ayer señala que las modificaciones al Reglamento de Trabajo de las Instituciones de Crédito convierte a los empleados bancarios en un sector de los trabajadores privilegiados en el país, "por lo que deben responder mediante una mayor eficiencia que permita elevar su productividad sin perjuicio del costo de los servicios que reciben los demás sectores de la economía".

Como "un avance maravilloso" calificó ayer el decreto que modifica y adiciona el reglamento de trabajo de los empleados bancarios, el dirigente sindical de los burócratas, Gilberto Aceves Alcocer.

Agregó que "queremos felicitar a los trabajadores bancarios por la conquista que han obtenido".

EL DIA, 17 DE JULIO DE 1982.

"LA LIBERTAD DE ASOCIACION AMPARA TAMBIEN A BANCARIOS".

La Constitución consagra la libertad de asociación de todos los trabajadores, "incluyendo a los empleados bancarios", afirmó ayer el Licenciado Fernando Ojesto Martínez, director de la Facultad de Derecho de la U.N.A.M."

EL DIA, 18 DE JULIO DE 1982.

"SOSTIENE EL C.T. QUE LOS BANCARIOS SON SUJETOS
DE DERECHO LABORAL".

Al terminar la entrevista, Durán Chávez y Chumacero, informaron que se había tratado de un cambio de impresiones, para precisar algunas cuestiones relacionadas con el decreto que modificó el Reglamento Bancario.

Agregarón que el Congreso del Trabajo, como lo fija su declaración de principios, sostiene que los trabajadores de instituciones de crédito son sujetos de derecho laboral".

EL DIA, 23 DE JULIO DE 1972.

"INSISTEN LOS BANCARIOS EN SU DERECHO A LA SINDICALIZACION".

Los miembros del Sindicato Nacional de Trabajadores de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares consideran que mientras las conquistas de los trabajadores no sean alcanzadas y defendidas por éstos, cualquier actitud laboral por parte del sector patronal y de las mismas autoridades vendrán siendo simple paternalismo".

EL DIA, 24 DE JULIO DE 1972.

"CREO LA COMISION BANCARIA UNA DIRECCION DE ASUNTOS LABORALES. AL FRENTE DE ELLA, EL LICENCIADO RODOLFO GARCIA DE LOS ANGELES".

La Comisión Nacional Bancaria constituyó en su propio seno la Dirección de Asuntos Laborales, que tendrá por función vigilar el cumplimiento del reglamento de trabajo de los empleados bancarios".

Después de haberse expuesto la información periodística publicada por diversos diarios capitalinos en los meses de mayo a julio de 1972, se desprende de que el origen del movimiento de sindicalización bancaria ocurrido en ese año, se derivó específicamente por la falta de cumplimiento en las prestaciones de carácter económico, social y cultural a que tenían derecho los empleados bancarios en aquel entonces.

El mencionado movimiento trajo como consecuencia la promulgación de un decreto que reformó y se adicionó al Reglamento de Trabajo de los Empleados de las Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares, con el firme propósito de mejorar las prestaciones y derechos de los empleados bancarios.

Es innegable que la lucha y el esfuerzo de aquel intento de sindicalización no fué infructuoso, ya que -aunque se les negó el registro del sindicato- se logró obtener el incremento de prestaciones, que hasta la fecha son utilizadas para mejorar su condición de vida.

Para ilustrar lo anteriormente descrito se transcribirán algunos de los artículos emitidos en el "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION" de fecha 14 de julio de 1972 y que enmarcan algunos de los beneficios obtenidos en esa lucha.

Artículo 12.- "Con independencia de la participación en las utilidades que perciben los empleados en la forma y términos previstos por la Ley Federal del Trabajo y por las resoluciones administrativas aplicables, las instituciones y organizaciones tendrán obligación de cubrir a aquellos anualmente, como mínimo, por concepto de aguinaldo, el importe co-

rrespondiente a un mes de sueldo, cuando hayan prestado un año completo de servicios, o la parte proporcional cuando no hayan alcanzado dicho lapso.

Las cantidades adicionales al mínimo establecido en el párrafo anterior que por concepto de aguinaldo otorguen las instituciones y organizaciones, así como otras gratificaciones de carácter regular, crean derechos en favor del trabajador".

Artículo 14.-"Los empleados de las Instituciones y Organizaciones estarán sujetos a trabajar, como máximo 40 horas a la semana distribuyéndose éstas en la forma que cada una de aquéllas fije, de acuerdo con sus necesidades, y con aprobación de la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros".

Artículo 16.-"No podrá obligarse a los empleados de las instituciones y organizaciones a trabajar tiempo extraordinario, sino en los casos en que las circunstancias lo ameriten, previa resolución de los funcionarios respectivos, y dentro de los límites que marque las leyes. Todo tiempo extraordinario se pagará quincenalmente, contra el recibo correspondiente firmado por el empleado y no podrá exceder de tres horas diarias ni tres veces en una semana, debiendo ser cubierto con un 100% más del salario que corresponde a las horas de la jornada ordinaria".

Artículo 20.-"Los empleados tendrán derecho a disfrutar de vacaciones anuales en los siguientes términos:

- a) De uno a diez años de servicio 20 días laborales;
- b) De más de diez a quince años de servicio, 25 días laborales;

les.

- c) De quince años de servicios cumplidos en adelante, 30 días laborales".

Artículo 22.- "Las instituciones y organizaciones estarán obligadas a proporcionar a sus empleados los medios necesarios para su superación personal y mejoramiento de sus conocimientos y eficacia, a través de las siguientes prestaciones:

- a) Becas para cursos orales o por correspondencia, sobre materias relacionadas con las actividades de las instituciones, de acuerdo con las siguientes bases:
 - 1) Tendrán derecho a esta prestación los empleados permanentes que al efecto seleccione la institución u organización, de entre los solicitantes, de acuerdo con la aptitud de los mismos conforme a los criterios que al efecto se establezcan:
 - 2) Se otorgará una beca por cada 100 empleados o fracción mayor de 50:
 - 3) Si el número de empleados fuere menor de 50 la institución u organización estará obligada a otorgar una beca:
 - 4) Estas becas comprenderán cuando menos el pago de

las colegiaturas.

b) Becas para seguir cursos en el extranjero, de acuerdo con las siguientes bases:

1) Se otorgará cuando menos una de estas becas por cada 10 de las que señala el inciso anterior;

2) Se darán por oposición, de acuerdo con el procedimiento que cada institución u organización establezca:

3) Comprenderán el costo del pasaje, las colegiaturas y una suma mensual suficiente para gastos de hospedaje y alimentos.

c) La creación y establecimiento de centros de capacitación por las instituciones y organizaciones auxiliares, de acuerdo con los sistemas de agrupación que determinen, en aquellas plazas en donde laboren por lo menos 1,000 empleados bancarios.

d) En los lugares donde laboren menos de 1,000 empleados bancarios, las instituciones y organizaciones deberán establecer cursos de capacitación, orales o por correspondencia, pudiendo cumplir directamente estas obligaciones o agruparse varias a fin de lograr una mayor eficiencia.

- e) El establecimiento de bibliotecas para cuyo efecto podrán asociarse varias instituciones u organizaciones o utilizar los servicios de los centros ban
rios.
- f) La organización de cursos, seminarios y conferencias sobre materias relacionadas directa o indirectamente con la actividad bancaria, en los mismos términos de la fracción anterior.
- g) Las instituciones y organizaciones darán facilida
des a sus empleados, sin perjuicio de sus labores, y promoverán eventos para el desarrollo de su cul
tura general y de sus facultades artísticas.
- h) Las instituciones y organizaciones darán a sus em
pleados, sin perjuicio de sus labores, facilida
des para el desarrollo de su cultura física, a través de clubes deportivos que crearán, de acuer
do a los sistemas de agrupación que determinen, en todas aquellas plazas en donde laboren 1,000 o más empleados bancarios".

Artículo 28.- "En caso de fallecimiento de un empleado en servicio o de un pensionado, la persona o personas que dependen económicamente de él, tendrán derecho además, a las siguientes prestaciones, que cubrirá la institución de crédito y organización auxiliar respectiva.

- a) A recibir 6 meses de sueldo o de la pensión que disfrutaba el empleado o pensionado al ocurrir el fallecimiento, por concepto de pago de defunción.
- b) A recibir el importe de los gastos de funerales, hasta por un límite de 2 meses de dicho sueldo o pensión.
- c) A recibir durante 18 meses siguientes a la defunción del empleado o pensionado la mitad del sueldo o pensión que disfrutaba al morir, pagadero por mensualidades vencidas.

Artículo 31.- "Los empleados de las instituciones u organizaciones que tengan más de un año de servicios, tendrán derecho a obtener, en caso de necesidad extraordinaria, a juicio de éstas, préstamos a corto plazo, ya sea directamente o a través de organismos destinados a ese fin, de acuerdo con las siguientes bases:

- a) No podrán ser superiores a tres meses de sueldo del empleado.
- b) El plazo para el pago no deberá exceder de 12 meses.
- c) No causarán intereses cuando se concedan directamente, ni la tasa podrá ser superior al 6% anual en los demás casos".

Artículo 32.- "Con independencia de los derechos que corresponden a los empleados de conformidad con la Ley del Instituto Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, los empleados de las instituciones y organizaciones que tengan más de 5 años de servicios, tendrán derecho a obtener préstamos con garantía hipotecaria o fiduciaria en primer lugar, para resolver su problema de casa-habitación, ya sea en forma directa o de la institución que presten sus servicios o a través de organismos destinados a ese fin, conforme a las siguientes bases:

a) El préstamo deberá destinarse:

- 1) Para la construcción de su casa-habitación, incluyendo en su caso la compra del terreno;
- 2) Para la compra de casa-habitación;
- 3) Para la ampliación o mejora de la casa-habitación propiedad del empleado;
- 4) Para pagar un crédito hipotecario anterior que grave la casa-habitación del empleado, a fin de mejorar las condiciones financieras del crédito.

b) El plazo para el pago del crédito podrá ser hasta 20 años en el caso del numeral 1 del inciso c) de este artículo y hasta de 15 años en los demás casos.

c) El crédito causará intereses de acuerdo con las siguientes bases:

- 1) El 6% anual calculado sobre saldos insolutos, cuando el monto del préstamo no exceda al importe de 50 veces el salario mínimo bancario establecido para la zona económica en que el empleado preste sus servicios;
- 2) El 8% anual cuando el monto no exceda de la suma de 150 veces del salario mínimo bancario mensual;
- 3) El 10% cuando el monto del préstamo sea superior a 150 veces el salario mínimo bancario mensual, con límite hasta de 300 veces dicho salario mensual, que para estos efectos se considerará como límite de los préstamos.

d) El pago del crédito se hará mediante cuotas mensuales uniformes que comprendan capital e intereses, que no serán mayores del 25% del sueldo mensual del empleado.

e) El préstamo podrá alcanzar el 100% del valor de la garantía en el caso del numeral 1) del inciso

c) de este artículo; hasta el 90% en el caso del numeral 2), y hasta el 80% en el caso del numeral 3) del propio inciso.

f) El empleado deberá tener un seguro de vida igual, por lo menos, al importe del saldo insoluto del crédito y nombrará beneficiario al acreedor, a fin de que en caso de muerte, se aplique el importe del seguro al pago del saldo insoluto y se entregue el remanente, en su caso, al beneficiario que designe en segundo lugar, y a falta de éste, a los herederos del mismo asegurado.

g) Los préstamos anteriores podrán ser otorgados por las instituciones sin exceder su capacidad, con cargo a la reserva de pensiones de personal y al capital y reserva, de acuerdo con las normas que fije la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros. En todo caso el monto global de los préstamos a que se refiere el numeral 3) del inciso c) que antecede, no excederá del 20% del total de los recursos invertidos o destinados a los créditos previstos en el presente artículo.

h) Las tasas de interés a que se refiere el inciso c) de este artículo, serán aplicables, sobre saldos insolutos, mientras el empleado preste sus servicios en la institución u organización res-

pectiva y ocupe la casa. Al cesar estas circuns-
tancias la tasa de interés podrá ajustarse a la
autorizada por el Banco de México, S. A., para
las operaciones hipotecarias normales".

Artículo 33.- "Las instituciones y organizaciones celebrarán arreglos ne-
cesarios para que sus empleados puedan adquirir, con un descuento no me-
nor del 10% sobre los precios de menudeo en la plaza respectiva artículos
de primera necesidad, en la medida proporcional a sus necesidades y las
de su cónyuge, descendientes y ascendientes, que dependan económicamente
de ellos. Dicha medida se determinará por un grupo de especialistas en
la materia, bajo la supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Se-
guros.

Las mismas instituciones y organizaciones darán facilidades de crédito a
sus empleados para adquirir los artículos mencionados, hasta por una can-
tidad no mayor del 50% de su sueldo quincenal. Cada institución y organi-
zación establecerá el sistema que considere más adecuado para cumplir con
este precepto, o se asociará con otras para prestar el servicio si así se
obtiene mayor eficiencia y menores costos".

Artículo 38.- "La Comisión Nacional Bancaria y de Seguros deberá tutelar
los derechos laborales de los empleados de las instituciones de crédito
y, en consecuencia, será responsable de vigilar que éstos se respeten.

Para tal efecto tendrá en todo tiempo las facultades necesarias para
investigar a las instituciones en que aquellos se encuentran prestando
sus servicios, proveyendo lo necesario para la cabal aplicación del pre-

senta reglamento y nuevas disposiciones protectoras de los empleados.

En todos los casos la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros procederá, supliendo la deficiencia, en beneficio de los empleados".

Artículo 43.- "Con relación a todas las prestaciones establecidas en este reglamento en las que se requiera computar la antigüedad de los empleados, deberán reconocerse los servicios ininterrumpidos prestados en distintas instituciones de crédito que pertenezcan a un mismo grupo financiero, integrado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 99 bis de la Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares".

Artículo 44.- "Los empleados de las instituciones y organizaciones gozarán de las primas de antigüedad, a que se refieren los artículos 162 y 5o. transitorio de la Ley Federal del Trabajo".

Artículo 48.- "La Comisión Nacional Bancaria y de Seguros cuidará de que se revisen en el sector bancario los tabuladores de sueldos y demás prestaciones que se otorguen a los empleados, cada vez que se presente un desequilibrio entre los factores de la producción, a fin de armonizar los derechos entre el trabajo y el capital, tomando en cuenta la capacidad económica de las instituciones y organizaciones".

Estos son, entre otros, claros ejemplos de los resultados objetivos que se obtuvieron a raíz del intento de sindicalización bancaria.

CAPITULO IV

METODOLOGIA EMPLEADA EN LA INVESTIGACION DE CAMPO.

IV. METODOLOGIA EMPLEADA EN LA INVESTIGACION DE CAMPO.

IV.1. PROBLEMA A INVESTIGAR

Para desarrollar el presente seminario de investigación, consideramos que el tema a tratar resulta interesante y novedoso, ya que no existe hasta la fecha algún estudio que abarque la "realidad de la sindicalización bancaria".

Al buscar antecedentes sobre este respecto, encontramos un estudio relativo al movimiento sindical bancario de 1972, cuyo objetivo era reunir de los empleados bancarios encuestados, su opinión acerca de la creación de un organismo sindical que los apoyara en sus peticiones de carácter laboral.

Dicho estudio se intitula "HISTORIA Y PERSPECTIVAS DEL SINDICATO BANCARIO EN MEXICO".

Partiendo de los acontecimientos derivados del 10. de septiembre de 1982, en donde se autoriza la creación de "SINDICATOS BANCARIOS", nos sentimos motivados a investigar los siguientes aspectos:

- a) Característica estructural del sindicato.
- b) Objetivos a alcanzar por el sindicato.
- c) Actividades realizadas por éste para lograr la confianza y apoyo de sus afiliados.

d) Ventajas y desventajas del sindicato.

e) Funcionamiento del sindicato.

Así como otros elementos que serán expuestos en páginas posteriores.

De lo anteriormente descrito, queremos que el presente seminario de investigación aporte elementos relevantes y de importancia tanto para la Facultad de Contaduría y Administración, como para la Administración misma; así también para las nuevas "Organizaciones Sindicales Bancarias" que inician su historia dentro del sindicalismo en México.

IV.2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Para realizar un planteamiento acorde con la naturaleza del estudio en cuestión, tuvimos que partir de la base creada por la "Nacionalización de la Banca Privada en México", situación que motivó el origen de un Sindicato Bancario.

Dicho planteamiento tiene como consecuencia la formulación de una "HIPÓTESIS" la cual debe ser aprobada o rechazada conforme a los resultados obtenidos en la investigación de campo, y que permitirá aportar un conocimiento real de este hecho. Que en lo particular creemos que interesa a muchos.

A continuación exponemos la hipótesis que fundamenta el cuerpo de la siguiente investigación.

IV.3 HIPOTESIS

La justificación de los Sindicatos en la Banca Nacionalizada, está dada principalmente por la organización de los mismos, así como por las negociaciones realizadas por éstos ante las autoridades correspondientes, tendientes a mejorar aún más las condiciones de vida de sus egremiados, asimismo apoyarlos y defenderlos de las injusticias de los patrones.

IV.4. DELIMITACION DE LAS VARIABLES

VARIABLE DEPENDIENTE

La justificación está dada por la organización y negociaciones realizadas ante las autoridades correspondientes.

VARIABLE INDEPENDIENTE

Mejorar aún más la vida de sus agremiados, asimismo apoyarlos y defenderlos de las injusticias de los patronos.

UNIDAD DE ANALISIS

El Sindicato Bancario.

ELEMENTOS LOGICOS.

La organización de los mismos, así como por las negociaciones realizadas por éstos.

IV.5. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACION

a) OBJETIVOS GENERALES.

Investigar que la justificación de los sindicatos bancarios esté dada por su organización y negociaciones realizadas por éstos.

b) OBJETIVOS PARTICULARES.

Conocer las metas del sindicato, en favor de sus agremiados

Definir los elementos que influyen en la aceptación del sind
cato por parte de sus agremiados.

Detectar la importancia del sindicato como organismo mediador
entre empresa-empleados.

Determinar la participación del sindicato en favor de sus agre
miados, en problemas de carácter laboral.

c) OBJETIVOS ESPECIFICOS.

Conocer las opiniones de los sindicatos encuestados en cuanto
a su participación en las negociaciones empresa-empleado, y
cuales son los medios que utilizan para dar a conocer los lo-
gros como organismo conciliador.

IV.6. INSTRUMENTO UTILIZADO EN LA RECOPIACION DE INFORMACION

Independientemente de los diversos instrumentos que existen para recopi
lar información tales como encuestas, cuestionarios, cédulas de entrevi
ta, observación directa, y otros, debemos considerar que en toda investi
gación de campo se deben tener presentes los objetivos que se persiguen
y la hipótesis base de la investigación.

Una vez considerados estos puntos se podrá continuar con la elección del
medio que nos permitirá información confiable y que nos apoye en la acep
tación o rechazo de la hipótesis fijada, así como dar un conocimiento
objetivo del problema que se investiga.

El instrumento elegido para el levantamiento de información, en este caso en particular, fue el cuestionario, el cual comprende preguntas dicotómicas (SI, NO) y algunas abiertas, con el propósito de conocer más a fondo la idea de cada encuestado.

En el siguiente capítulo se hablará del diseño del cuestionario y de su razón de ser.

IV.7. ESTRATEGIA DE CAMPO.

Primeramente se procedió a definir el número de Sindicatos Bancarios que pertenecieran a Instituciones Nacionales de Crédito, las cuales tienen su origen a raíz de la Nacionalización de la Banca Privada, cuyo domicilio social estuviera ubicado en el Distrito Federal, y que a su vez serviría de punto de partida para definir nuestro universo.

En seguida se procedió a acudir a los domicilios de cada uno de los sindicatos objeto del estudio.

Una vez realizado este paso, nos entrevistamos con los representantes sindicales que en su momento fueron el Secretario General, Secretario de Organización, Secretario de Trabajo y Conflictos o con aquel representante que estuviera en el momento de la visita, quienes mostraron interés en la investigación.

Para formalizar más este interés, nos fué requerida una carta de presentación emitida por la U.N.A.M., en donde apareciera el nombre de la facultad, nombre de los alumnos participantes, número de cuenta, nombre

del asesor y el motivo del estudio.

Posteriormente a este hecho, procedimos a entregar el cuestionario definitivo junto con la carta de presentación, a efecto de que se requisitara el mismo en un tiempo razonable.

La requisición y recepción del cuestionario, nos llevó aproximadamente un mes, debido a que en la mayoría de los casos las personas encargadas de contestar el mismo, no se encontraban en las fechas indicadas para su entrega, lo que derivó en visitas periódicas o adicionales a las programadas, hasta lograr su completa recolección, lo cual permitirá en el capítulo siguiente exponer gráficas y porcentajes a las respuestas obtenidas.

CAPITULO V

**DESARROLLO DE LA INVESTIGACION DE CAMPO E INTERPRETACION
DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LA RECOPIACION DE DATOS.**

V. DESARROLLO DE LA INVESTIGACION DE CAMPO E INTERPRETACION DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LA RECOPIACION DE DATOS.

V.1. DETERMINACION DEL UNIVERSO.

El universo que compone nuestra investigación de campo, está integrada por los Sindicatos de las Sociedades Nacionales de Crédito, las cuales surgieron con la Nacionalización de la Banca Privada, y cuyo domicilio social se encuentra registrado en el Distrito Federal; así mismo se consideró al Sindicato del Banco de México, por ser éste el organismo central que ejerce funciones de vigilancia y control sobre las operaciones y servicios bancarios.

Dicho universo, según datos oficiales encontrados en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DEL DIA 29 de Agosto de 1983, son:

Bancomer, S.N.C.	S.N.A.E.B.
Banamex, S.N.C.	S.N.T.B.N.M.
Sofimex, S.N.C.	S.U.N.E.B.S.
Promoción y Fomento, S.N.C.	S.T.P.F.
Banco del Atlántico, S.N.C.	SINATLAN
Banca Confía, S.N.C.	S.U.T.E.B.A.C.
Banco Internacional, S.N.C.	S.T.B.I.
Banca Cremi, S.N.C.	S.U.N.E.B.C.
Banco Latino, S.N.C.	B.E.B.L.
Crédito Mexicano, S.N.C.	S.U.T.C.M.
Multibanco Mercantil de México, S.N.C.	S.T.B.M.M.M.
Bancraser, S.N.C.	S.N.T.B.C.S.

Banco Mexicano Somex, S.N.C.

S.N.T.B.M.S.

Banco de Cédulas Hipotecarias, S.N.C.

S.N.T.B.C.H.

Banco de México

S.U.T.B.M.

Consideramos importante señalar que existen además de éstos, Sindicatos Bancarios que no fueron incluidos en el presente estudio por las siguientes características relevantes:

- 1) El seminario de investigación sólo comprende a los Sindicatos Bancarios de las Instituciones Nacionales de Crédito con domicilio social en el D. F.
- 2) No todas las organizaciones sindicales de las Instituciones Nacionales de Crédito tienen su domicilio en el D.F.
- 3) Costo elevado para su ejecución a nivel nacional.
- 4) Imposibilidad económica y de tiempo para visitar diferentes plazas como: Monterrey, Chihuahua, Puebla, Morelia, entre otras, en donde se encuentran domiciliados los siguientes Bancos:

Monterrey, N. L.

Bancam, S.N.C.

Banca Barfín, S.N.C.

Banco Regional del Norte, S.N.C.

Banco de Monterrey, S.N.C.

Banco Mercantil de Monterrey, S.N.C.

Banpaís, S.N.C.

Mexicali, B. C.

Unibanco, S. N. C.

Morelia, Mich.

Banca de Provincias, S.N.C.

Guadalajara, Jal.

Banco Refaccionario de Jalisco, S.N.C.

Banca Promex, S.N.C.

Culiacán, Sin.

Banco del Noroeste, S.N.C.

Chihuahua, Chih.

Multibanco Comermex, S.N.C.

Puebla, Pue.

Banco de Oriente, S.N.C.

San Luis Potosí, S. L. P.

Banco del Centro, S.N.C.

Tampico, Tamps.

Banco Continental, S.N.C.

- 5) Mayor personal en su elaboración; y otros elementos que de momento escapan a nuestras mentes.

Como podemos observar, el mayor número de Instituciones Nacionales de Crédito están concentradas en el D. F., y por ende sus organizaciones sindicales respectivas.

V.2. MUESTRA:

Misma que el universo.

V.3. DISEÑO DEL CUESTIONARIO.

Para elegir el instrumento adecuado que nos permitiera llevar a cabo la recopilación de datos, se tuvo que partir de la base de los objetivos a alcanzar en el estudio, así como los diferentes tipos de información que pueden ser utilizados en la realización de una investigación.

Dichos tipos de información pueden ser de dos formas: la primaria, que consiste en obtener información por diferentes medios como: cuestionarios, observación directa, cédulas de entrevista y otros; asimismo la secunda-

ria que consiste en recopilar datos de fuentes documentales como revistas, textos, periódicos, censos, estadísticas, etc.

De estos dos conceptos se puede hacer una combinación, con el propósito de optimizar la información documental y de campo.

Como se expresó en el apartado IV.5, el instrumento utilizado en este caso en particular es el cuestionario, el cual se diseñó con ciertas reglas y características sustentadas en el cuerpo técnico de la investigación, en la hipótesis a probar y en los objetivos del estudio.

Por lo tanto consideramos que las preguntas que se incluyen en el cuestionario son claras y precisas, pretendiendo obtener respuestas acordes con la realidad de la investigación. Quedando integrado el mismo por un total de veintisiete cuestiones, las cuales en conjunto persiguen la obtención de datos necesarios para la realización del presente trabajo.

V.3.1. CUESTIONARIO .

Marque con una (X) las respuestas que considere correctas a cada cuestión, y complemente en su caso aquellas que lo requieran.

1. ¿Era necesaria la Nacionalización de la Banca Privada, para que se cristalizara la idea de un Sindicato Bancario?

Si ()

No ()

Por qué _____

2. ¿Qué ventajas trae consigo el hecho de existir un Sindicato dentro de la Banca Nacionalizada?

3. ¿Y cuáles sus desventajas?

4. ¿Cuáles son los objetivos inmediatos que se persiguen con la existencia de un sindicato dentro de la Banca Nacionalizada? Mencione cinco ejemplos como mínimo.

1) _____ 2) _____

3) _____ 4) _____

5) _____

5. ¿Es motivante para los empleados bancarios la existencia de un Sindicato?

Si ()

No ()

Por qué _____

6. ¿Los objetivos del Sindicato Bancario en México, justifican la existencia de éste?

Si (.) No (.)

Por qué _____

7. ¿El nivel cultural y las relaciones interpersonales del personal bancario influye en la aceptación del Sindicato?

Si (.) No (.)

Por qué _____

8. Mencione como se encuentra estructurado el Sindicato, desde el punto de vista organizacional y cuántos son sus integrantes.

9. ¿Participaron los empleados bancarios en forma directa en la elección de los integrantes del Sindicato Bancario?

Si (.) No (.)

10. ¿Cada cuando se renovará a los representantes del Sindicato?

1) 2 años _____ 2) 4 años _____

3) 6 años _____ 4) o más, especifique _____

5) No se ha definido _____

11. ¿Está constituido el sindicato por empleados de la institución bancaria a la que representa?

Si ()

No ()

12. A continuación se mencionan las nomenclaturas de algunos puestos que integran un Sindicato, ¿quiere usted indicar cuál es el puesto que ocupa?

1) Secretario General ()

2) Secretario de Trabajo y Conflictos ()

3) Secretario de Finanzas ()

4) Secretario de Prensa y Propaganda ()

5) Secretario de Organización ()

6) Secretario de Actas y Acuerdos ()

7) Presidente de Honor y Justicia ()

8) Secretario de Honor y Justicia ()

9) Otro, indique cuál _____

13. ¿Para el desempeño de sus funciones, cuenta el sindicato con fondos propios?

Si ()

No ()

14. ¿La definición de los empleados de base con los de confianza, tienen repercusión en la obtención de fondos y fuerza del sindicato?

Si ()

No ()

15. ¿Cuáles son las desventajas a que se enfrenta el empleado bancario de confianza, y cuál es la participación del sindicato en este aspecto?

16. ¿Al estar los empleados bancarios reglamentados por el apartado "B" del artículo 123 constitucional, considera a este hecho como una limitante para que el sindicato realice sus peticiones ante las autoridades competentes?

Si ()

No ()

Por qué _____

17. ¿Cuál es el órgano de información del Sindicato?

- 1) Periódico _____ 2) Revista _____
3) Boletines _____ 4) Otros, indique cual _____
5) No existe _____

18. Indique la periodicidad con que se emite este medio.

- 1) Semanal _____ 2) Quincenal _____
3) Mensual _____ 4) Bimestral _____
5) No se edita _____

19. ¿Considera usted que las prestaciones actuales de que gozan los empleados bancarios son buenas?

Si ()

No ()

Por qué _____

20. ¿Qué beneficio obtendrán los empleados bancarios con la creación del Sindicato?

- 1) Aumento de prestaciones _____ 2) Mejorar el ambiente
laboral _____ 3) Ambas _____
4) Otras, indique _____ 5) Ninguna _____

21. ¿Es indispensable la intervención del Sindicato para mejorar las prestaciones de sus agremiados?

Si ()

No ()

22. ¿Se promoverán cursos de capacitación para los agremiados, tendientes a incrementar la productividad de los mismos?

Si ()

No ()

23. ¿Al ser considerados los empleados bancarios como Trabajadores al Servicio del Estado, cree usted que se pierdan algunos de los beneficios obtenidos en el año de 1972?

Si ()*

No ()

* Mencione cuáles _____

24. ¿Como se resuelven los conflictos laborales presentados por los agremiados ante el sindicato?

1) Positiva _____ 2) Negativa _____ 3) No Interviene _____

Indique el número de casos para el D.F.

25. ¿Cómo fue aceptada la noticia de la creación de un sindicato bancario, por parte de los empleados?

1) Muy bien _____ 2) Bien _____

3) Indiferencia _____ 4) Rechazo _____

26. ¿Ha recibido apoyo el sindicato por parte de sus agremiados?

Si ()*

No ()

De que manera* _____

27. ¿Cuántos afiliados agrupa su sindicato a nivel D. F.?

- | | | | |
|------------------|-----|-------------------|-----|
| 1) 1,000 a 2,000 | () | 2) 2,000 a 4,000 | () |
| 3) 4,000 a 8,000 | () | 4) 8,000 a 10,000 | () |
| 5) más de 10,000 | () | | |

V.3.2. OBJETIVO DE CADA UNA DE LAS PREGUNTAS DEL QUESTIONARIO.

Siguiendo las preguntas del cuestionario anexado en el punto anterior (V.3.1.) procederemos a exponer el objetivo de cada una de éstas.

1. Conocer si la formalización de los sindicatos bancarios dependía o no directamente de la Nacionalización de la Banca Privada en México.
- 2 y 3. Saber con exactitud cuáles serán las ventajas y las desventajas a las que el empleado bancario tiene que hacer frente con la existencia de un sindicato bancario.
4. Determinar los objetivos que se pretenden alcanzar en corto plazo por parte de los sindicatos bancarios.
5. Llegar a conocer si los sindicatos consideran que la existencia formal de un organismo de esta naturaleza, puede ser motivante para los empleados bancarios.
6. Conocer si los fines para los cuales fue creado el sindicato bancario, avalan la existencia del mismo como un organismo conciliador.
7. Conocer el punto de vista de los sindicatos, en relación con el nivel cultural y de relaciones interpersonales de sus afiliados, y si esta situación influye en la aceptación o rechazo del mismo.
8. Determinar la estructura organizacional prototipo del sindicato bancario, así como el número de personas que en él intervienen.

nómicas, sociales y culturales), de que gozan actualmente sus agremiados.

20. Conocer qué beneficios pretenden mejorar los sindicatos en favor de sus agremiados.
21. Determinar la necesidad de existir un organismo sindical en la Banca, que mejore las prestaciones de sus agremiados.
22. Saber el interés que muestra el sindicato, por la superación del empleado sindicalizado.
23. Vislumbrar la posibilidad de que los empleados bancarios pierdan las prestaciones (mejoras) logradas en años anteriores.
24. Determinar aproximadamente el número de casos a solventar que se le presentan al sindicato, así como la forma en que son resueltos por éste.
25. Conocer el grado de aceptación e interés de los empleados, ante la formalización y existencia de un sindicato bancario.
26. Establecer la forma en que el sindicato bancario ha logrado captar el apoyo y aceptación por parte de los empleados afiliados al mismo.
27. Cuantificar el número de agremiados, que hasta el momento del estudio integran a los sindicatos bancarios en el D. F.

V.4. TABLACION, ANALISIS Y GRAFICAS DE LOS RESULTADOS.

La tabulación de datos que a continuación se presenta, fue obtenida de las respuestas dadas al cuestionario correspondiente; éstos, serán representados en porcentajes, aplicando para cada caso en particular los conceptos de la regla de tres simple, la que permite delinear el impacto de las contestaciones emitidas a cada pregunta.

Cabe anticipar que en los casos en que el número de contestaciones que exija una cuestión sean varias, se multiplicarán éstas por el total de cuestionarios aplicados, para contar con un total de respuestas que permitan dar un porcentaje apegado a la realidad.

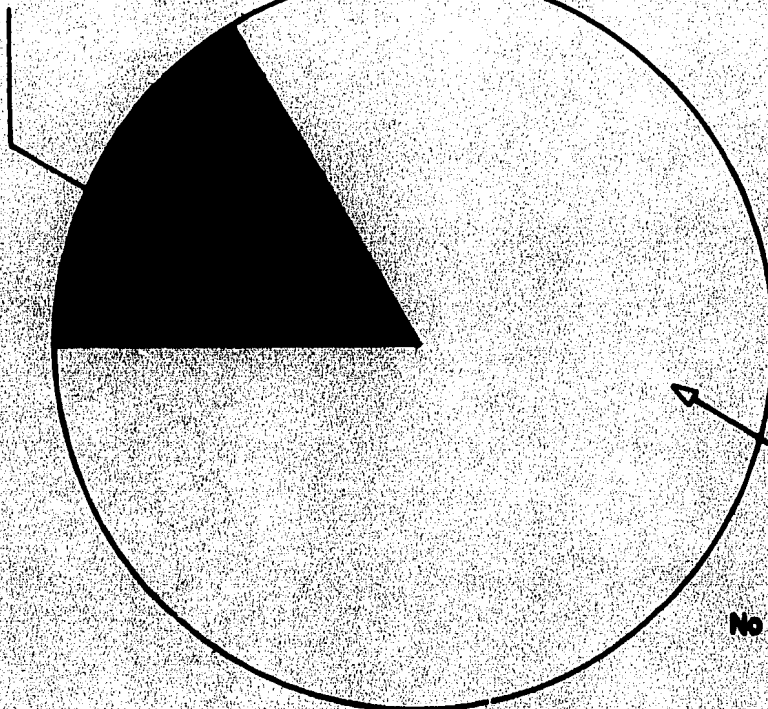
A continuación se exponen el análisis y el porcentaje obtenido de la tabulación de datos, así como su gráfica correspondiente.

1. Con relación a la pregunta número uno del cuestionario, el 33.33% de la muestra manifestó que si era necesaria la nacionalización de la Banca Privada en México, para que se cristalizara la idea de un sindicato bancario, ya que contra cualquier manifestación al respecto por parte de los empleados de este ramo, los dueños o patrones asumían toda clase de represiones en contra de aquéllos que cumplieran con esta idea.

Mientras que el 66.67%, especificó que no era necesaria dicha acción, ya que legalmente el sindicato bancario sí podía establecerse, debido a que la CONSTITUCION no impide el derecho de libre asociación, argumentando al respecto, que el principio fundamental es la lucha de cla-

ses, y los empleados deben estar unidos para pugnar por sus derechos.

SI 33.33%

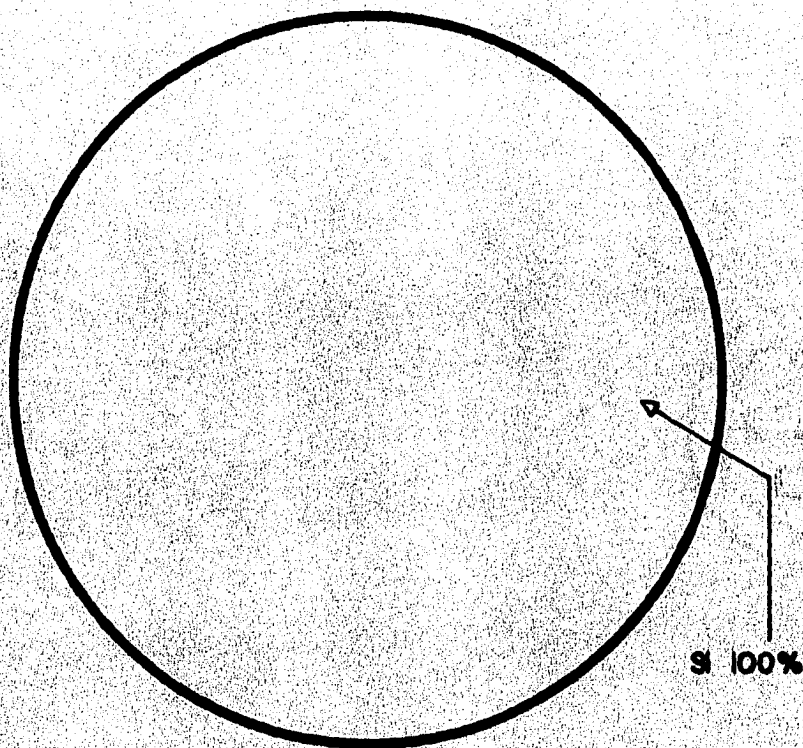


No 66.67%

1- Necesidad de Nacionalizar los Bancos, para que se cristallizara la idea de un sindicato bancario.

2. De las respuestas obtenidas a esta segunda cuestión, se afirma que el 100% de la muestra, define que la ventaja o ventajas del sindicato, es la protección al trabajador. Para confirmar lo anterior, se transcriben algunas respuestas dadas al respecto:

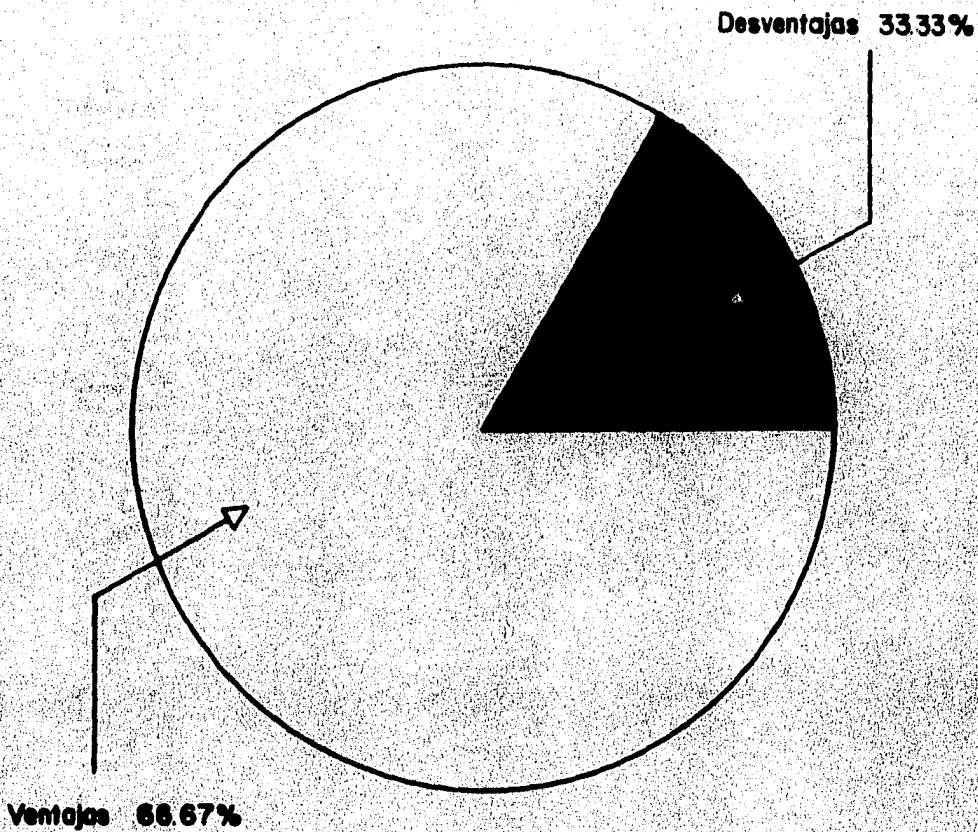
- a) "Es obvio que se aseguran los derechos e intereses de los trabajadores sindicados".
- b) "Proteger los derechos laborales de los empleados, así como vigilar el estricto cumplimiento de las reglas laborales".
- c) "Los derechos laborales se ven respaldados, así como los problemas tienen un camino para su solución."



2.- La ventaja de la creación del Sindicato, es la de garantizar los derechos de los trabajadores y que los problemas de los mismos cuenten con un camino para su solución.

3. Con relación a esta pregunta se obtuvo que: el 66.67% de nuestra muestra, no encontró desventaja alguna; mientras que el 33.33% aseveró que si había desventajas y éstas son:

- 1) "El pensar que por estar afiliados, pueden cometer actos que violen las leyes o reglamentos y el sindicato los tiene que solucionar".
- 2) "El cobro de cuotas".
- 3) "Que a través del tiempo, el sindicalismo bancario se desvirtúa y exista corrupción moral, económica y política".
- 4) "Radica en el riesgo de que se desvíen los propósitos mencionados en la pregunta dos".
- 5) "Lo más sobresaliente, no pertenecer al apartado "A" del artículo 123 constitucional".



**3 - Ventajas y desventajas de la existencia de un
Sindicato Bancario.**

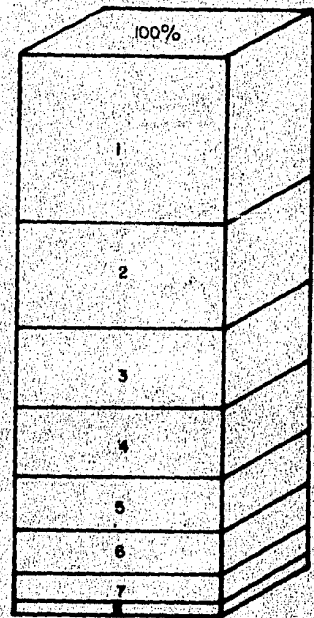
4. Para tabular esta respuesta, se tuvo que considerar que el número de contestaciones sería de cinco por cuestionario, las cuales multiplicadas por cada uno de éstos, arroja un total de setenta y cinco respuestas, que para este caso en especial tomaremos como el 100% para definir los objetivos de mayor a menor importancia que persigue el sindicato.

Como podemos observar en la gráfica posterior, se separaron los objetivos de acuerdo a su importancia y al impacto reflejado en los porcentajes obtenidos, y de acuerdo a éstos, dichos objetivos están marcados del uno al cinco como los más importantes para los sindicatos.

Los objetivos restantes, se detallaron con el propósito de darnos una idea de las perspectivas a lograr por los sindicatos en favor de sus agremiados y que son complemento de la tarea a realizar.

4.- Objetivos del Sindicato.

1.- Mejores prestaciones, sociales, economicas y culturales.	16.00%
2.- Defender al trabajador de sus problemas laborales.	10.66%
• Mejores salarios.	10.66%
3.- Vigilar la capacitación.	8.00%
• Pugnar por mejores condiciones generales de trabajo.	8.00%
4.- Preservar los derechos y beneficios adquiridos.	6.67%
5.- Respeto al escalafón.	5.38%
6.- Garantizar seguridad en el empleo.	
• Crear unión entre los empleados.	
• Condición sindical.	
• Hacer realidad el espacio sindical.	4.00% x 5 = 20.00%
• Terminar con favoritismos, vicios y poder absoluto de los dueños.	
7.- Mejorar la casa habitación.	
• Existencia de catalogo de puestos.	
• Organizar, regular y administrar todos los sentidos de la agrupación.	2.66% x 3 = 7.98%
8.- Igualdad de derechos.	
• Mejorar el nivel de vida del jubilado.	
• Dar mayor fuerza de trabajo al país.	1.33% x 5 = 6.65%
• Vigilar el desarrollo integral del trabajador.	
• Promulgación de Ley Bancaria.	total = 100.00%

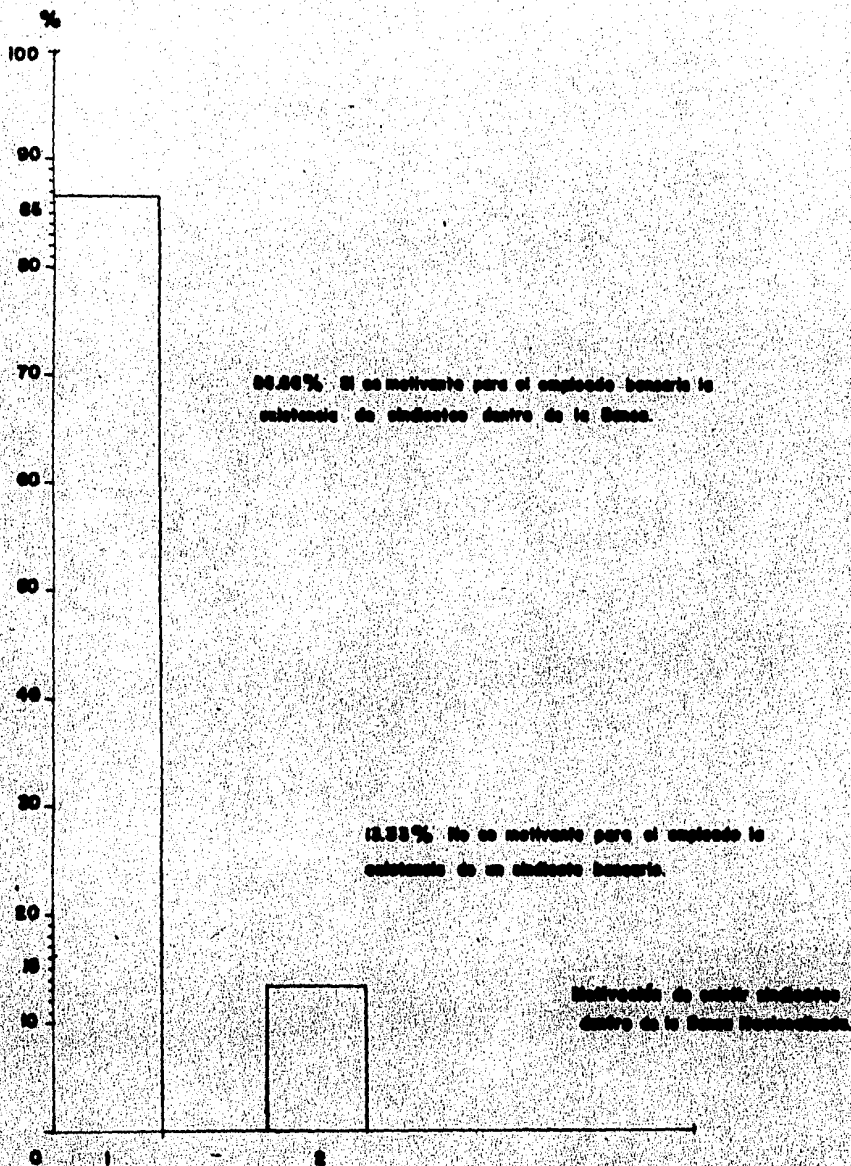


Objetivos

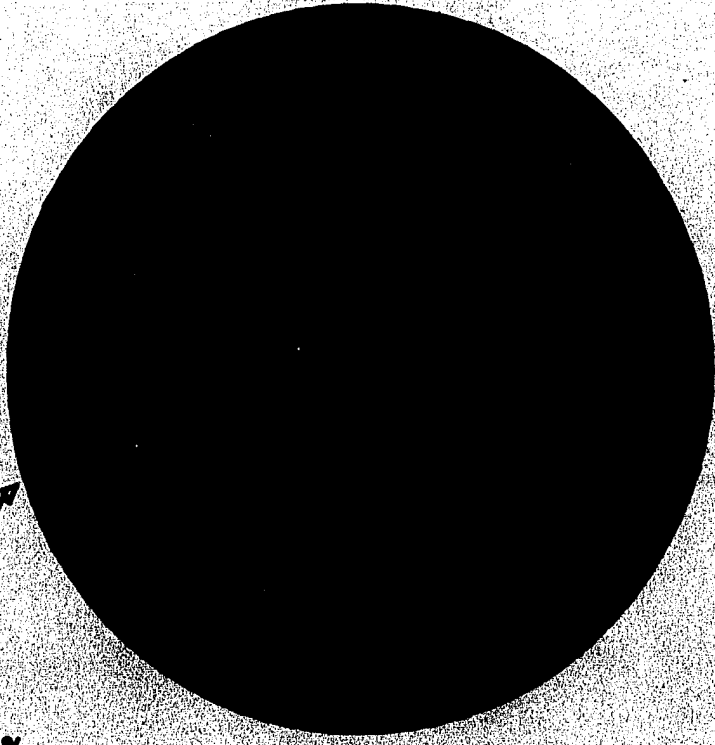
5. Del 100% de la muestra el 86.66% contestó positivamente a que el sindicato sí es motivante para el empleado, argumentando que por medio de este organismo, puede hacer respetar sus derechos y resolver los problemas laborales, abatiéndose así las arbitrariedades que antes se cometían.

El 13.33% restante manifestó que no era motivante, ya que el empleado bancario necesita de un tiempo razonable que le permita terminar con la idea de un sindicato corrupto; así como que éste siente las bases de un nuevo sindicalismo en México, que responda a las expectativas de sus agremiados.

5:



6. El 100% de la muestra seleccionada, considera que los objetivos del sindicato, sí justifican la existencia de éste; del por qué de la justificación de sus objetivos, definimos, de acuerdo a las contestaciones analizadas, que los empleados bancarios gozaban de un derecho legal para formar organismos de esta índole, que apoyaran el estudio, mejoramiento y defensa de intereses comunes a este gremio.

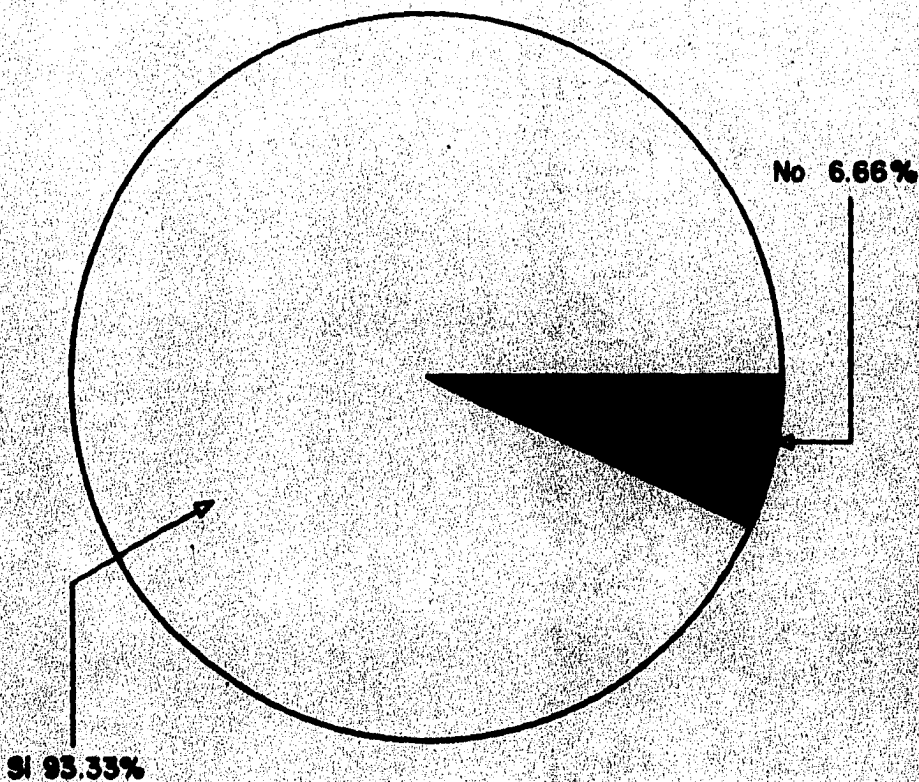


SI 100 %

6- Los objetivos a alcanzar por parte del sindicato bancario, sí justifican la existencia de éste.

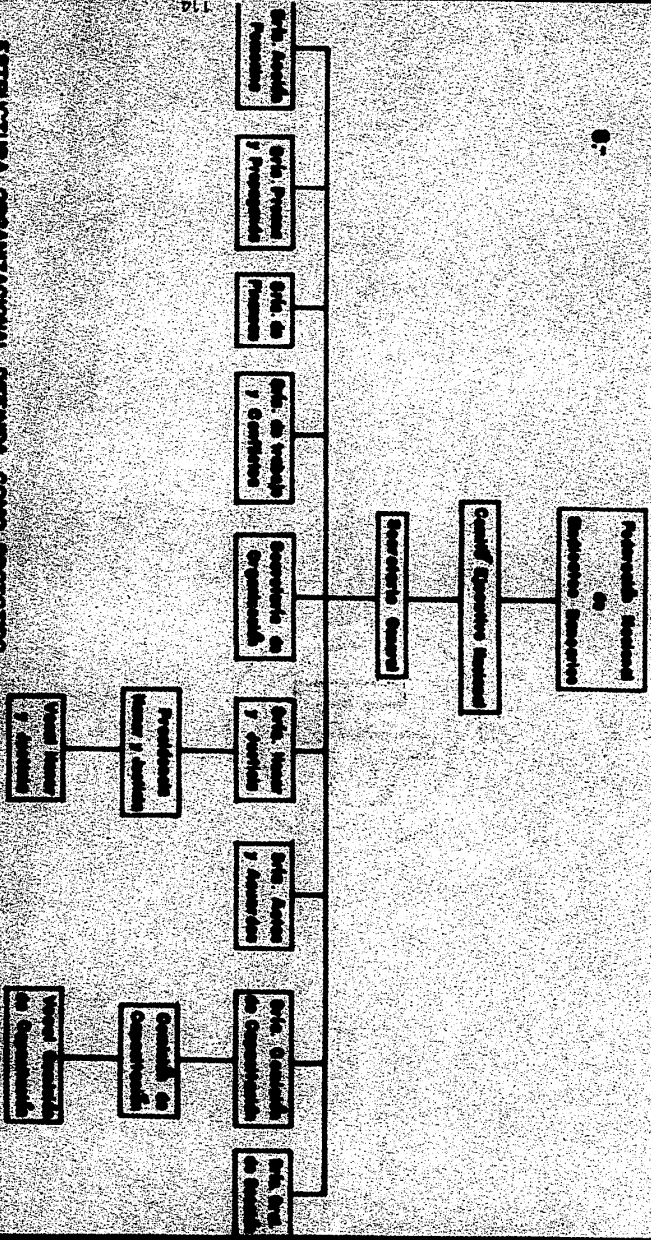
7. El 93.33% indica que el nivel cultural y las relaciones interpersonales del empleado bancario, sí influyen en la aceptación del sindicato, ya que por ser gentes con determinada preparación, exigen respuestas a la misma altura, detestando demagogias, compadrazgos y mentiras; además la cultura y la preparación ayudan a entender el momento histórico de contar con un sindicato y le permita una mejor visión de la realidad social que vive, así como una participación más eficiente en el quehacer sindical.

El 6.66% asevera que el nivel cultural y las relaciones interpersonales no influyen en la aceptación del sindicato, ya que este concepto no es causa fundamental, sino que es esencia personal del trabajador.



7.- influencia del nivel cultural y relaciones interpersonales del empleado bancario, para aceptar a una organización sindical.

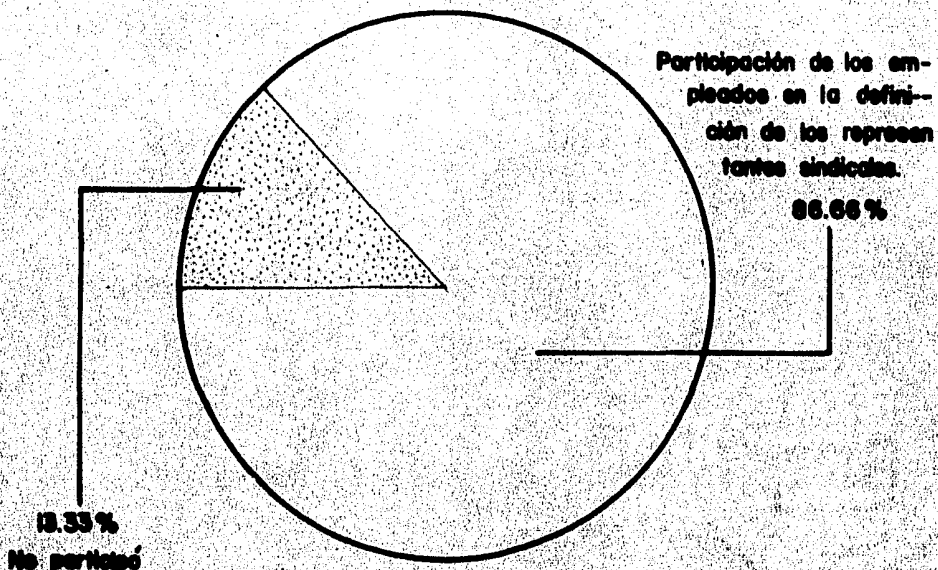
8. En cuanto a la estructura organizacional del Sindicato Bancario, ésta se delineó como prototipo, según las respuestas emitidas al respecto y la cual está integrada de la siguiente manera: un Secretario General, nueve Secretarías, una Presidencia, una Comisión y dos Vocales; regidos éstos por el Comité Ejecutivo Nacional y precedidos por la Federación Nacional de Sindicatos Bancarios. Siendo sus representantes entre 20 y 25 elementos aproximadamente por cada organización, a nivel D. F.. Debemos hacer mención de que dicha estructura no es la definitiva, puede adecuarse a las necesidades de cada sindicato.



ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEFINIDA COMO PROTOTIPO PARA UNA ORGANIZACION BANCARIA

9. El 86.66% indicó que los integrantes del sindicato sí fueron seleccionados en forma directa por los empleados de su institución.

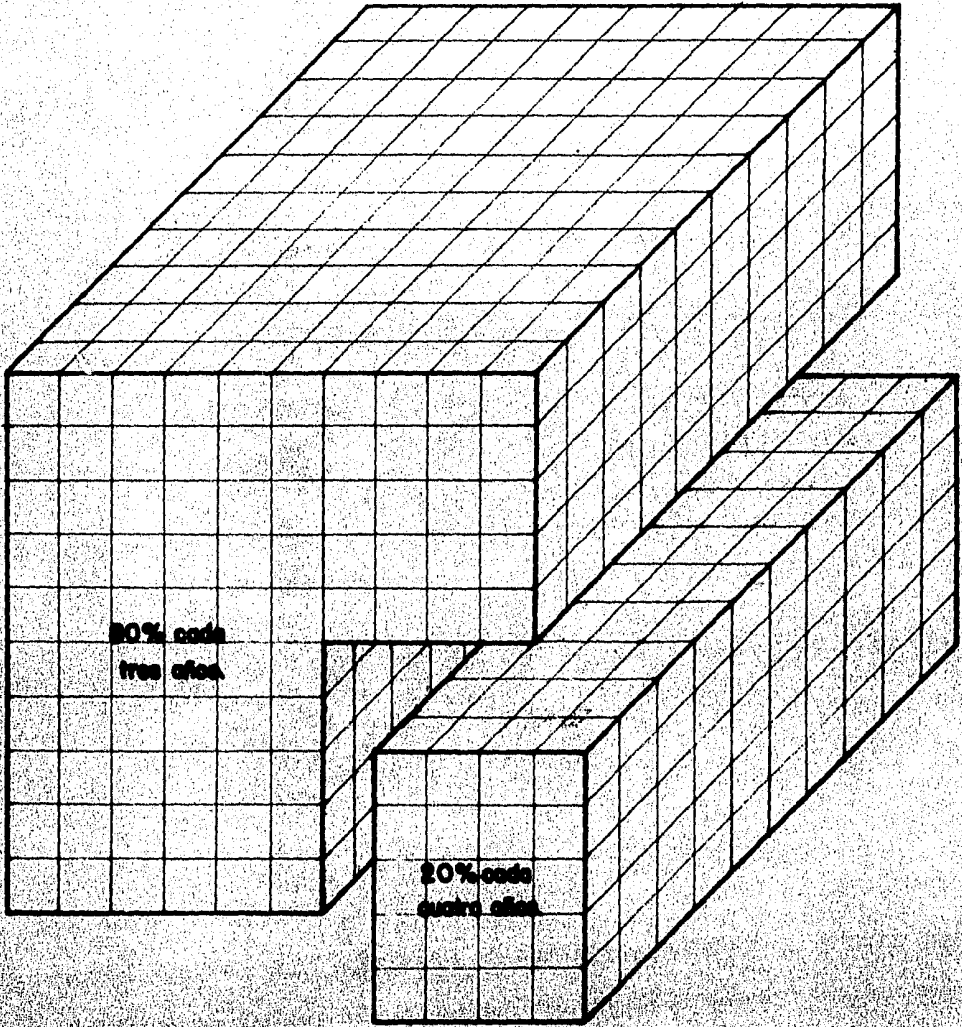
Mientras que el 13.33% restante indicó que los empleados bancarios de su institución no participaron en la elección de los representantes sindicales.



9- Participación de los empleados bancarios en la elección de los representantes del afiliado dentro de una Institución Nacional de crédito.

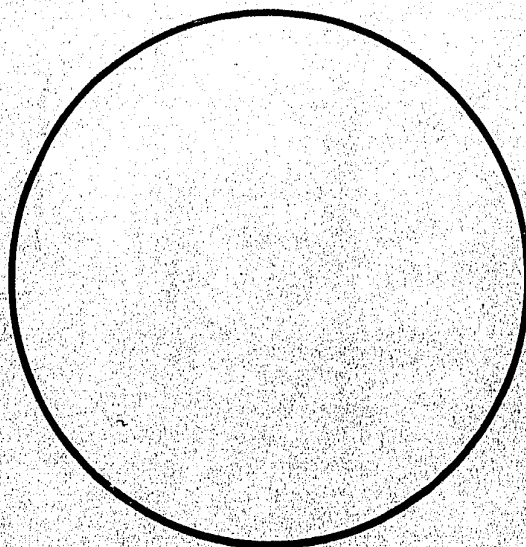
10. De acuerdo a la información obtenida en cuanto a la renovación del sin
dicato, encontramos que en el 80% de la muestra, los representantes
sindicales serán renovados cada 3 años.

Mientras que el otro 20% será renovado cada 4 años.



10.- Tiempo de renovación de los representantes sindicales.

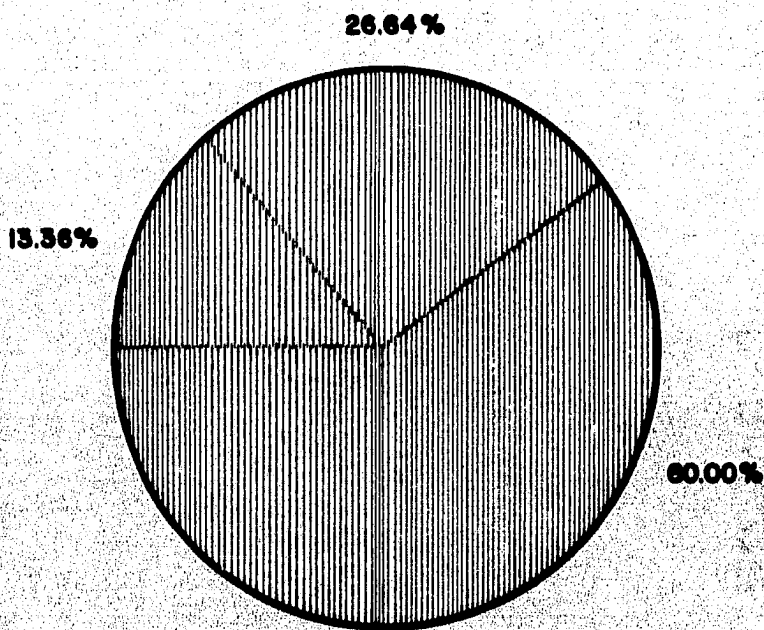
11. El 100% demostró que cada sindicato está integrado por los empleados de la institución a la que representan. Esto es, no hubo reubicaciones de aquellos empleados que fueron separados o cesados de la empresa, durante el movimiento sindical de 1972.



**Sindicatos Bancarios que agrupan a
empleados de la institución a la que
representan. 100 %**

**H.- Empleados de instituciones de crédito que componen a la
Organización Sindical que los representa.**

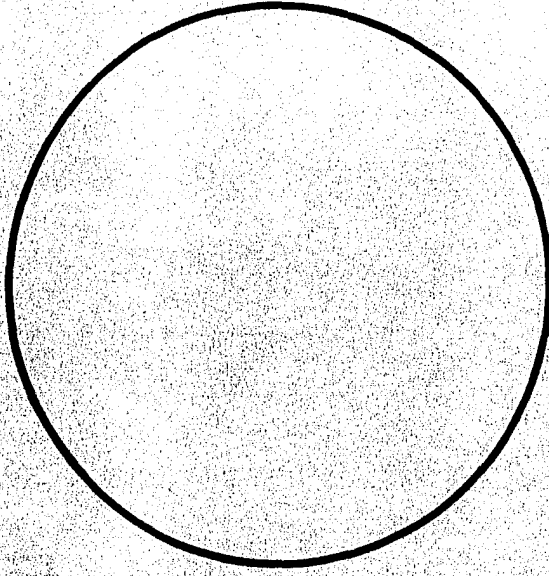
12. Dentro de los principales representantes sindicales, encargados de requisitar el cuestionario, encontramos que el 60% de la muestra fue contestada por los Secretarios Generales, el 13.36% por los Secretarios de Organización, mientras que el 26.64% restante se dividió entre el Secretario de Vivienda, Secretario de Trabajo y Conflictos, Secretario de Finanzas, así como por el Secretario de Actas y Acuerdos, correspondiéndoles a cada uno de éstos un porcentaje del 6.66% de participación.



Secretarios Generales	60.00%
Secretarios de Organización	13.36%
Secretario de viviendas	} 6.68% x 4 = 26.64%
Secretario de trabajo y conflictos	
Secretario de finanzas	
Secretario ociosos y ausentes	

12.- Participación de los representantes sindicales en la recolección del cuestionario.

13. De los sindicatos encuestados el 100% cuenta con fondos propios.

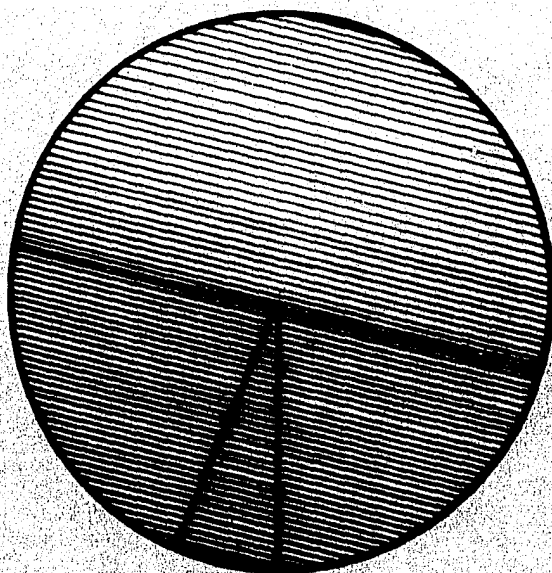


Fondos del Sindicato (propios) 100%

13- Fondos propios del Sindicato.

14. El 93.33% afirma que la definición de empleados de base con los de confianza, sí tiene repercusión en la fuerza y fondos del sindicato.

En tanto que el 6.66% indica que no le afecta dicha definición.

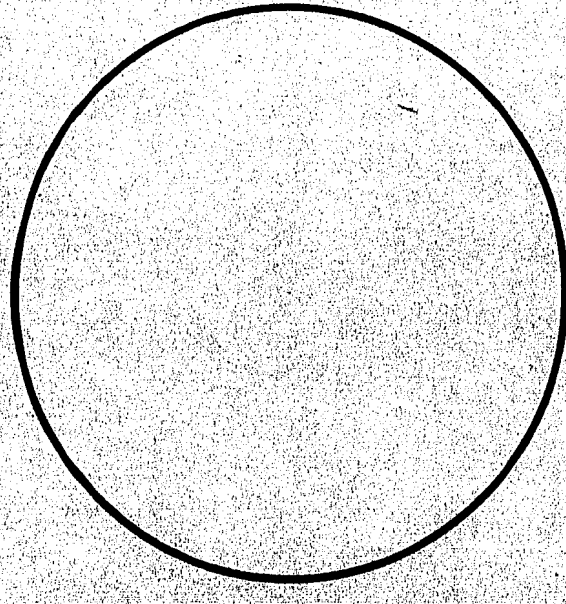


85.33

6.66%

14.- Repercusión en la fuerza y fondos del sindicato, derivada de la definición de empleados de base, con los de confianza.

15. El 100% de las respuestas obtenidas nos muestran que el empleado de confianza no tendrá derecho a la reinstalación en su empleo; y la ingerencia del sindicato en este aspecto es nula. En otras palabras, el empleado de confianza no tiene personalidad jurídica ni legal de defensa laboral por parte del sindicato, es así como este último sólo vela por los derechos e intereses del trabajador de base.

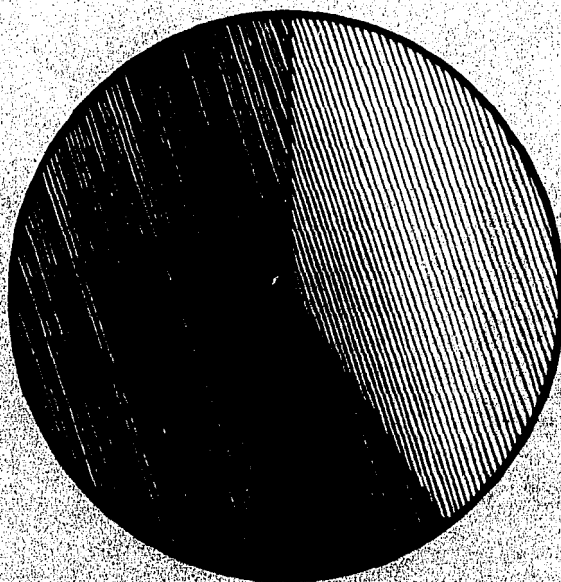


100 %

15- El contenido de confesiones no guarda relación de proporción por parte del acusado.

16. El 60% de la muestra indica que el estar regidos por el apartado "B" del artículo 123 constitucional, no representa impedimento alguno para negociar peticiones a las autoridades competentes, ya que es cualidad de ambos apartados permitir la libre acción sindical.

El otro 40% contestó que sí es una limitante el estar considerados dentro del mencionado apartado, ya que éste impide el derecho de "huelga".

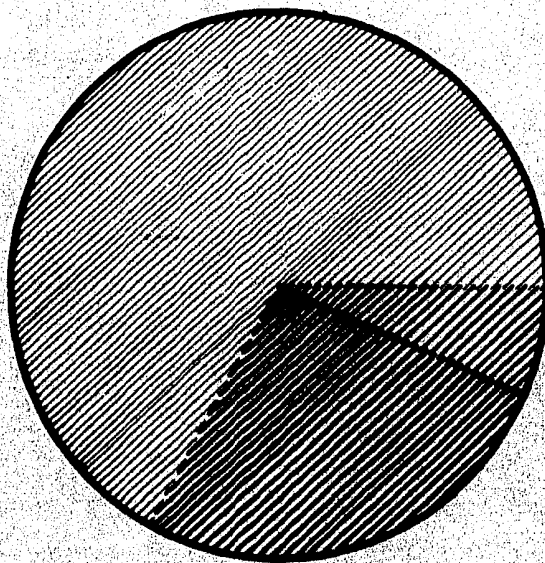


No 80.00%

Si 40.00%

16.- Conveniencia e inconveniencia de esta reglón por el apartado "B" del artículo 123 constitucional.

17. Los principales medios de comunicación e información que utilizan los sindicatos para dar a conocer sus logros o actividades son: en 60% boletines, 33.33% periódicos y un 6.66% revistas.



Boletines 60%

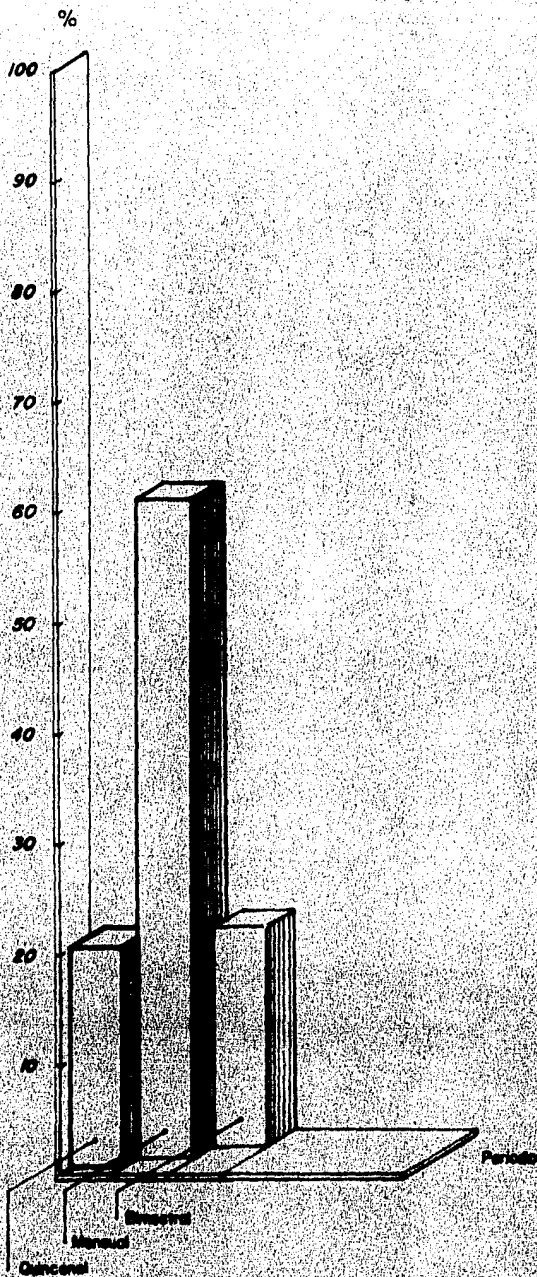
Periódicos 33.33%

Revistas 6.66%

17.- Medios de comunicación utilizados por el sindicato.

18. La periodicidad con que se emiten estos medios son, 60% en forma mensual, 20% quincenal y el 20% restante en forma bimestral.

18-



19. El 93.33% indicó que las prestaciones de que gozan los empleados bancarios actualmente son buenas, debido a que se encuentran por arriba de las que otorgan otras empresas, además se manejan intereses bajos en préstamos ordinarios A.B.C.D., Hipotecarios y otros, así como el servicio médico que es particular.

El 6.66% indicó que no son buenas éstas, ya que el nivel de vida de los trabajadores está por encima de sus percepciones, lo cual repercute en su presentación y modo de vida.



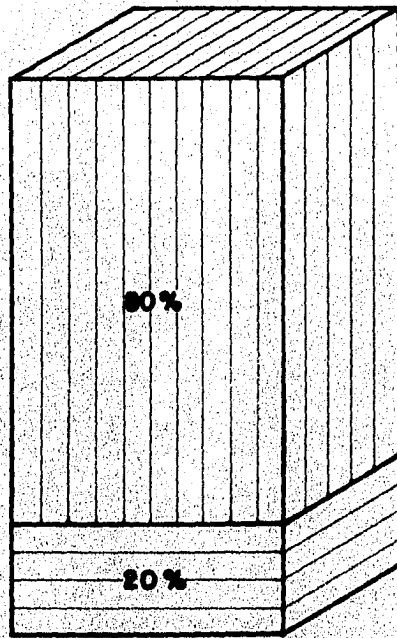
No 6.66%

Si 93.33%

19- Importancia, para el sindicato, de las prestaciones de que gozan actualmente los empleados bancarios.

20. El 80% de la muestra, indicó que los beneficios que obtendrán los em
pleados bancarios con la creación del sindicato, serán un mejor am-
biente laboral y aumento de prestaciones, ésto reafirma lo manifesta
do por los sindicatos como objetivos prioritarios que persiguen di-
chos organismos dentro de la Banca Nacionalizada.

El 20% complementario, manifestó que los beneficios a obtener pueden
verse reflejados en el acceso a tiendas gubernamentales (ISSSTE, HA-
CIENDA, etc.), así como tener una representación y participación den-
tro de la política nacional.



**80% = -Aumento de prestaciones.
-Mejor ambiente de trabajo.**

20% = -Otras.

**20: Beneficios que obtendrán los empleados bancarios con la
creación de un sindicato.**

21. El 93.33% de las respuestas, manifiesta que sí es indispensable la intervención del sindicato, ya que, a través de éste, los agremiados bancarios podrán canalizar sus peticiones relativas a mejorar las prestaciones.

Mientras que el 6.66% indicó que no es necesaria su intervención, salvo en los casos que las prestaciones a otorgar por la Institución, conviniera a los intereses de los empleados.

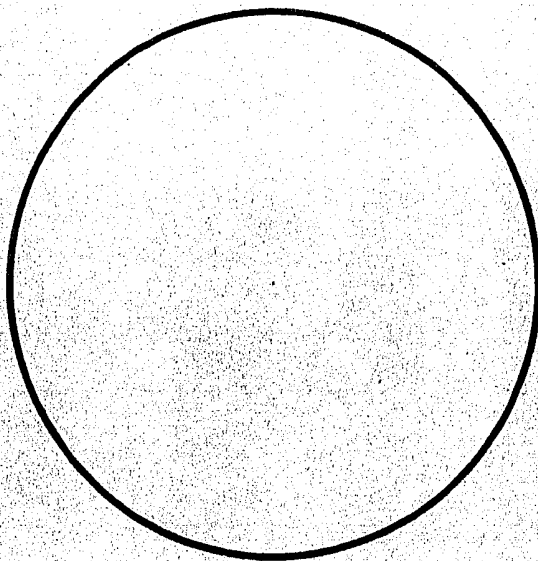


Si 93.33%

No 6.66%

21.- Importancia de la intervención del sindicato, como organismo negociador empresa-empleado.

22. El 100% de las respuestas obtenidas a este respecto, asevera que has ta la fecha, se han y siguen promoviendo cursos de capacitación, con el objeto de mejorar e incrementar la productividad del trabajador agremiado.

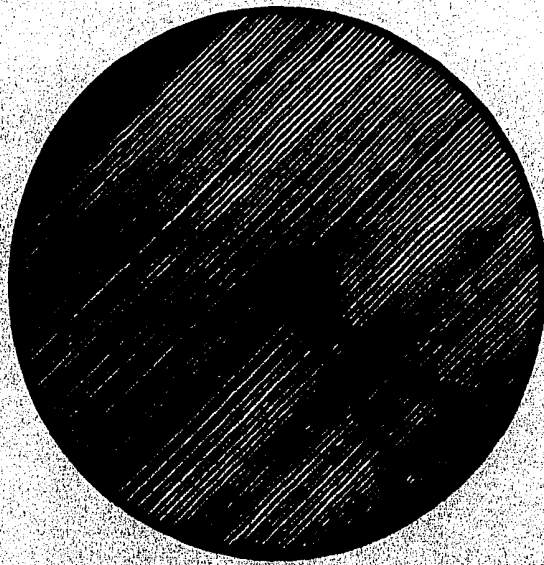


100 %

22.- Participación de los sindicatos, en la promoción de cursos de capacitación.

23. El 93.33% indicó que los beneficios obtenidos en 1972 no se perderán, aunque el empleado bancario sea considerado como trabajador al Servicio del Estado, ya que en el artículo sexto de la Ley Reglamentaria se estipula que los beneficios, derechos y prestaciones superiores en dicho reglamento, quedarán consignadas en las Condiciones Generales de Trabajo.

Encontramos que el 6.66% no contestó a la pregunta, cuestionándonos que ¿cuáles eran esos beneficios?. A lo cual argumentamos que en el Diario Oficial de la Federación de fecha 14 de julio de 1972 se estipulan estos aspectos, por lo cual no estamos de acuerdo con este punto de vista.

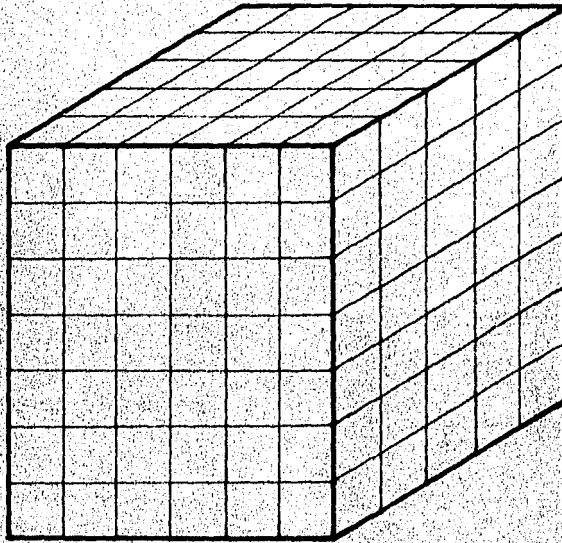


**93.33% No se perderán
dichos beneficios.**

**6.66% Desconoce los be-
neficios ganados en 1972.**

**23- Consistencia en el otorgamiento y vida de las prestaciones
y beneficios otorgados en 1972.**

24. El 100% contestó que con la intervención del sindicato en los conflictos laborales, se atienden positivamente, indicando que los casos solucionados en forma mensual van de 2 a 80, aproximadamente. Considerando que el número de empleados varía de acuerdo al tamaño de la - - Institución



100%

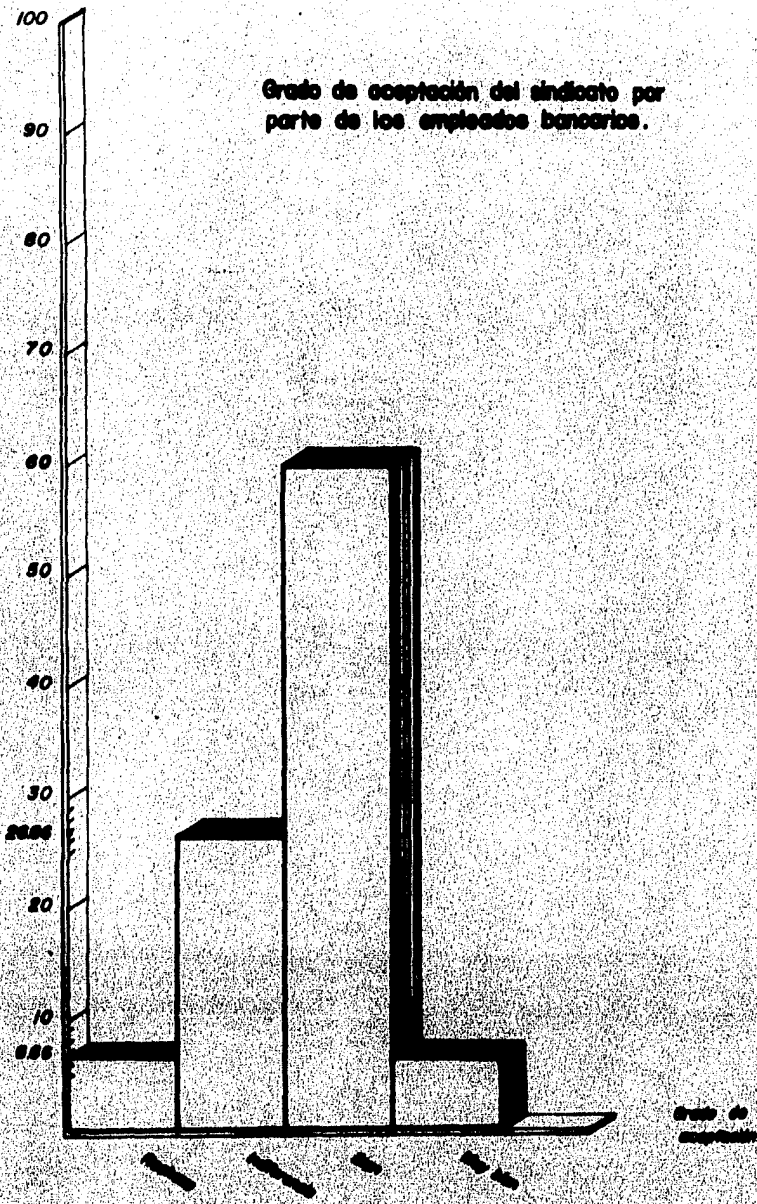
24- Los sindicatos atienden los casos laborales que se le presentan en forma positiva.

25. El 60% de los encuestados manifestó que la aceptación de la creación de un sindicato bancario fué aceptado "Bien". Mientras que el 26.66% indicó que la noticia fue aceptada con indiferencia. El 6.66% mostró rechazo ante dicha decisión y el 6.66% restante fue aceptada como "Muy Bien".

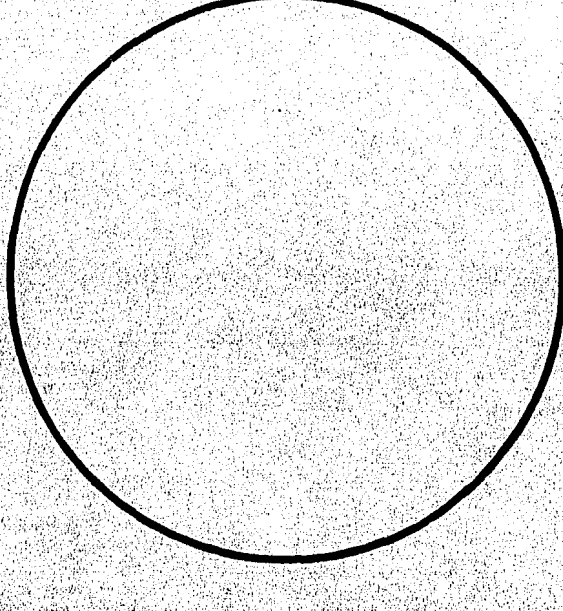
25-

%

Grado de aceptación del sindicato por parte de los empleados bancarios.



26. Como resultado de esta pregunta encontremos que los sindicatos ban-
carios encuestados a nivel D. F., manifestaron que dicho organismo
ha recibido apoyo por parte de sus agremiados, acudiendo éstos a
presentar problemas, inquietudes, solicitando su intervención, par-
ticipando en asambleas y eventos, así como emitiendo sus votos de
confianza, entre otros conceptos.



100%

26- Participación de los empleados bancarios en favor del sindicato.

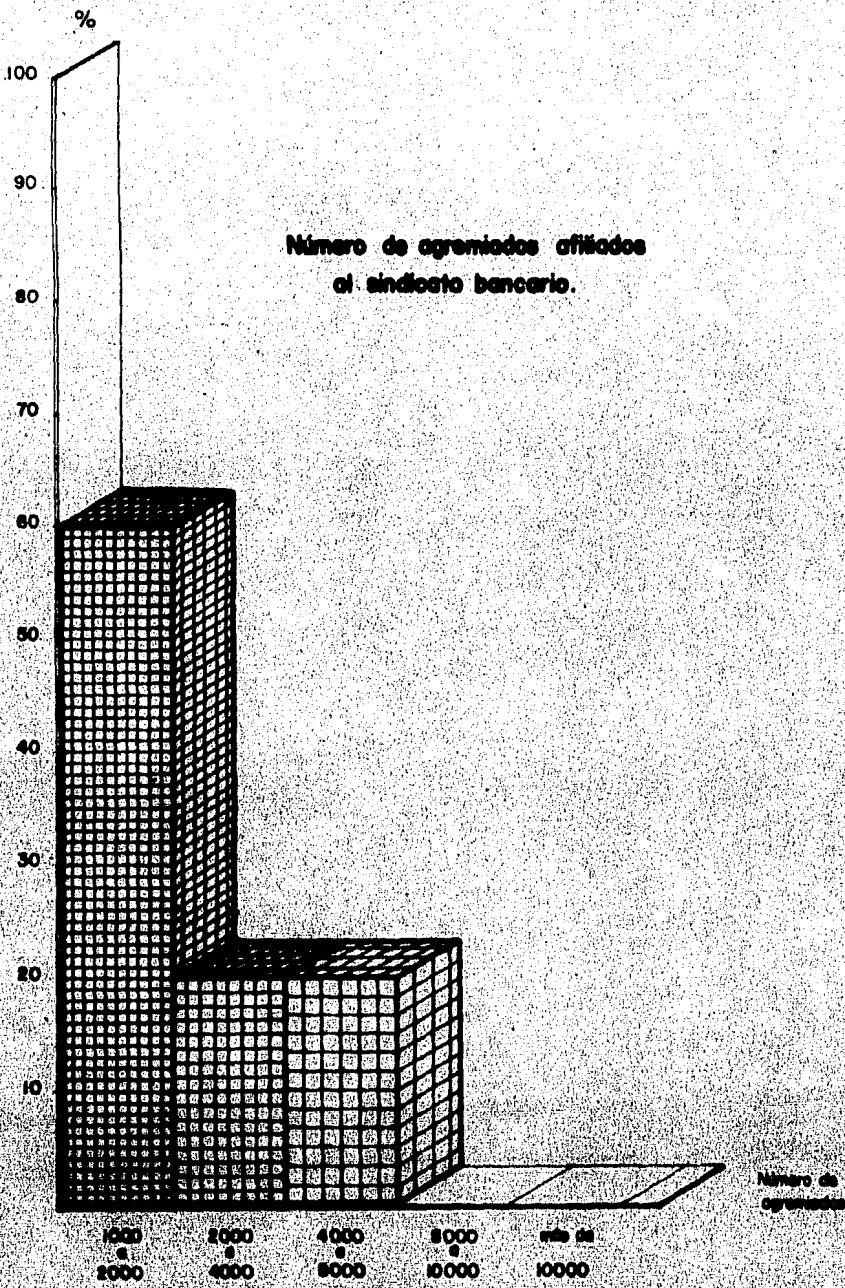
27. De acuerdo al tamaño de la institución y considerando los rangos de agremiados definidos para este caso, encontramos los siguientes porcentajes de afiliados en una organización sindical bancaria: hasta el momento de la investigación.

1000 a 2000 = 60%

2000 a 4000 = 20%

4000 a 8000 = 20%

27-



CONCLUSIONES

Después de la tabulación y análisis de la información recopilada, nuestra hipótesis se confirma, ya que las gestiones que están realizando los sindicatos bancarios ante los Directores de las Instituciones Nacionales de Crédito, así como ante las autoridades Gubernamentales correspondientes en favor de sus agremiados, justifican su existencia.

La creación de los Sindicatos Bancarios no guarda una relación directa con la Nacionalización de la Banca Privada, puesto que, según lo manifestaron la mayor parte de los líderes sindicales encuestados, dicha creación pudo haber ocurrido en cualquier momento, ya que la Constitución permite la libre asociación. Sin embargo nosotros pensamos que la nacionalización les brindó la conyuntura política apropiada, al perder los antiguos dueños de las Instituciones Bancarias todo el poder y control sobre las mismas, nulificándose así su oposición a la formación de un organismo sindical que agrupara a los empleados bancarios.

Haciendo un paréntesis sobre este concepto, manifestamos, desde un punto de vista administrativo, que el manejo de las organizaciones que se concentran bajo una sola "DIRECCION", tienden con el transcurso del tiempo a perder el "CONTROL" que sobre ellas puede ejercerse. Para afirmar lo anterior diremos que: "La idea del Estado Soberano como única institución fundamental ya no corresponde a la realidad; todas las instituciones grandes, organizadas, administradas y que tienen un fin especial en la sociedad, son autónomas. Se puede dirigir las, conducir las y gobernar las hasta cierto punto; pero no se pueden dejar de terminar. Son necesidades; constituyen la única manera de realizar la tarea. Es posible nacionalizarlas,

pero ésto no significa que se controlen; por el contrario, todos sabemos que la única manera de no tener control sobre una cosa es nacionalizándola. Esta es una de las pocas experiencias bien documentadas de nuestra generación". *

El hecho de que el empleado bancario tenga un nivel educativo y cultural muy por encima del que poseen la mayoría de los trabajadores que agrupan las organizaciones sindicales de los demás sectores productivos del país, es importante, ya que será difícil para los nuevos líderes sindicales, ejercer acciones que tiendan a la manipulación y corrupción, siendo este aspecto relevante, puesto que, quizá, dada esta situación especial, cambie la imagen que actualmente se tiene con respecto al movimiento sindical en México.

La totalidad de los sindicatos bancarios está realizando sus funciones con fondos propios, provenientes éstos de las cuotas que aportan sus agrupa- dos, no siendo así una carga para las Instituciones Bancarias respectivas, ya que ésto provocaría a la larga un desequilibrio financiero en contra de dichas sociedades, un grave perjuicio a la economía del país y una dependencia sindicato-empresa totalmente contraria a su cometido.

* Drucker F. Peter, Tecnología, Administración y Sociedad P. 131.

Consideramos que al estar los empleados bancarios legislados en materia la boral por el apartado "B" del artículo 123 Constitucional, las autoridades gubernamentales previeron de esta manera, la posibilidad de que pudieran surgir problemas con repercusiones inimaginables que afectaran tanto a la confianza de los ahorradores como a la economía de la nación, provocados éstos por demandas justificadas o injustificadas requeridas por los trabajadores bancarios.

Argumentamos que el objetivo fundamental que deben perseguir las nuevas organizaciones sindicales de este ramo es el de satisfacer los requerimientos de sus agremiados, en cuanto a salarios, beneficios, medio de comunicación etc., ya que administrativa y legalmente, el Sindicato es el canal por el cual los trabajadores de cualquier Organización, Empresa o Institución utilizan para lograr seguridad en el empleo, así como otros aspectos ya mencionados.

Inferimos, en base a lo anterior, que la nueva organización sindical se enfrenta a un reto, que por mucho tiempo se mantuvo al margen de la realidad, la cual se expuso en páginas anteriores; asimismo debemos hacer hincapié en que la existencia de este nuevo ente, no depende exclusivamente de los logros obtenidos o por obtener en favor de sus agremiados, sino también por su infraestructura, así como por la realidad, honestidad y sencillez que cada representante sindical aporte en su labor, para orientar y crear un ambiente de confianza que sirva y apoye a la nueva realidad sindical.

BIBLIOGRAFIA

- 1) Arias Galicia Fernando., Administración de Recursos Humanos.
México, Editorial Trillas., 1979.
- 2) Rojas Soriano Raúl., Guía para Realizar Investigaciones Sociales.
México, UNAM., 1982.
- 3) Reyes Ponce Agustín., Administración de Empresas Teoría y Práctica I.
México, Editorial Limusa, 1973.
- 4) Lagunilla Iñarritu Alfredo., Historia de la Banca y Moneda en México.
México, Editorial Jus, 1981.
- 5) Alba Víctor., Historia del Movimiento Obrero en América Latina.
México, Editorial Limusa, 1964.
- 6) Drucker Peter F., Tecnología, Administración y Sociedad.
México, Impresora Galva, 1972.
- 7) Alfaro Ofelia., Columna: "Historia de la Banca, de la Colonia a 1982".
México, Periódico Excelsior 3-Dic-1982.

- 8) Alvarez Sandoval Jaime Tarciso. Historia y Perspectivas del Sindicato Bancario en México.
Román Morales Eduardo. Seminario de Investigación Administrativa., UNAM., 1977.
- 9) Trueba Urbina Alberto Ley Federal del Trabajo de 1970.
Trueba Barrera Jorge México, Editorial Porrúa, 1984.
- 10) Reglamento de Trabajo de los Empleados de las Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares. Asociación de Banqueros de México., 1972.
- 11) Diario Oficial de la Federación. 14-Julio-1982.
- 12) Diario Oficial de la Federación. 29-Agosto-1983.
- 13) Diario Oficial de la Federación. 30-Diciembre-1983.